

# INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN Y  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS  
Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011.



▶ BOGOTÁ D.C., 2017



GOBIERNO DE COLOMBIA



# CONTENIDO

	PRESENTACIÓN	05
<b>1</b>	EN MATERIA DE REGISTRO	07
<b>2</b>	EN MATERIA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	13
<b>3</b>	EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	19
<b>4</b>	EN MATERIA DE REPARACIÓN INTEGRAL	22
<b>5</b>	EN MATERIA DE VERDAD Y MEMORIA	34
<b>6</b>	EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	37
<b>7</b>	LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS	42
<b>8</b>	INVERSIÓN PARA LAS VÍCTIMAS	43



## PRESENTACIÓN

*El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* busca, en últimas, evitar que en el futuro vuelvan a producirse violaciones de derechos humanos y actos de violencia motivados por factores políticos. La reconciliación es un elemento fundamental de la construcción de paz, y nada debe convocar más la voluntad de los colombianos que el encuentro con el otro para alcanzar un bienestar general.

El 7 de agosto de 2014, en mi discurso de posesión como presidente de la República, me referí a la paz como el pilar fundamental de mi segundo mandato que apenas iniciaba. En ese entonces, habíamos logrado acuerdos en tres puntos sustanciales de las negociaciones con la guerrilla - desarrollo agrario integral, participación política y la solución al problema de las drogas ilícitas - y el punto más importante, el de las víctimas, progresaba en su discusión. Hoy, cuando la terminación del conflicto con las Farc es ya una realidad, podemos afirmar que las víctimas y sus derechos son - y seguirán siéndolo - el eje transversal de la implementación de lo acordado en La Habana.

La reparación integral a las víctimas del conflicto armado es un fin superior que le corresponde al Estado colombiano, y así lo entendimos en este Gobierno desde el primer momento. Con el conocimiento pleno de que un proceso de reconciliación nacional es complejo y lento, hemos venido fortaleciendo nuestro compromiso con las víctimas. Lo señalé de forma muy clara cuando sancioné la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras el 10 de junio de 2011: “Si hemos tenido víctimas, si aún siguen produciéndose víctimas, vamos a ubicarnos y a pararnos en la orilla que nos corresponde: ¡al lado de ellas, de su parte, abrazando y comprendiendo su sufrimiento!”.

El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está trabajando, y seguirá haciéndolo, con el objetivo de que en 2021 las víctimas hayan sido reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de una paz estable y duradera.

Este sexto informe de gestión gubernamental que presento al Congreso de la República destaca resultados, logros y avances en la atención y reparación integral a las víctimas. De manera particular, este informe detalla materias como la atención y reparación a las mujeres víctimas, la reparación a víctimas del hecho victimizante contra la libertad e integridad sexual, las medidas de rehabilitación psicosocial, y la constitución de encargos fiduciarios en el proceso de indemnización administrativa a menores de edad. Estas materias han sido catalogadas por el Gobierno nacional como prioritarias en la implementación de la política pública, y la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 coincidió con el Gobierno al referirse a ellas en su informe al Congreso de la República, en agosto de 2017.

**Juan Manuel Santos**

## AVANCES EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En cumplimiento del artículo 200 de la Ley 1448 de 2011, Víctimas y Restitución de Tierras, en este informe se ofrece un recuento de los avances en la ejecución y cumplimiento de la mencionada norma. La información presentada está organizada en función de los distintos componentes de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, y corresponde al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

Una descripción más detallada de los programas y proyectos mencionados, así como de las disposiciones específicas a las cuales responden pueden encontrarse en los informes del Gobierno Nacional presentados a las Comisiones Primeras del Senado de la República y la Cámara de Representantes en abril y agosto de 2017, X y XI informe respectivamente.

### 1 EN MATERIA DE REGISTRO

El componente de Registro es la primera fase de la ruta de atención y reparación integral dispuestas por la política pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral, y está soportado en el Registro Único de Víctimas - RUV -, el cual se encuentra integrado por los sistemas de información de víctimas existentes (RUPD, Ley 387 de 1997; SIV, Ley 418 de 1997; SIRA, Decreto 1290 de 2008), y las declaraciones que a partir de la implementación de la política pública son recibidas día a día por el Ministerio Público, por los reconocimientos de la calidad de víctima en los procesos de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y Restitución de Tierras y los consulados de Colombia, para el caso de connacionales víctimas en el exterior.

Respecto al **Registro Único de Víctimas**, se presentan los siguientes avances:

- ▶ A cierre de 2016 el Registro Único de Víctimas reportó 8.190.451 personas incluidas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; de este número, 4.054.044 son hombres y 4.073.505 mujeres; 1.980 personas pertenecen a la comunidad LGBTI y 60.922 no informaron género al momento de la declaración.
- ▶ Las mujeres son particularmente víctimas de distintos fenómenos y situaciones bajo el marco del conflicto interno armado, debido a factores de riesgo y vulnerabilidad que afectan de forma exponencial la vida y el ejercicio de sus derechos, ocasionando que sean víctimas de múltiples formas de violencia por relaciones de poder desiguales. Para la vigencia 2016 un total de 514.582 víctimas fueron reconocidas; de ese universo el 51,2% son mujeres, es decir 263.309.
- ▶ A continuación, se presenta el número de personas que por cada género fueron reconocidas, por hechos victimizantes:

**Tabla 1. Reconocimiento de víctimas durante 2016.**

Hecho Victimizante	Género				
	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	Total por Hecho Victimizante
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	2.574	3.284	5 124	90	5.953
Amenaza	27.566	26.166	45	660	54.516
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	5.224	424	1	112	5.805
Desaparición forzada	5.020	5.396	405	169	10.586
Desplazamiento forzado	230.211	209.432	9	4.488	444.536
Homicidio	24.795	26.232		906	51.942
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	64	461		7	532
Secuestro	899	1.423	1	42	2.365
Tortura	451	271	5	16	743
Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con Grupos Armados	166	271		10	447
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	955	872		47	1.874
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2.558	2.861	5	61	5.485
Sin Información	1	2			3
Víctimas Únicas reconocidas	263.309	245.160	438	5.675	514.582
% Víctimas Únicas reconocidas	51,2 %	47,6 %	0,1 %	1,1 %	100 %

**Fuente:** Base RNI: Corte junio 2017 Periodo 1 enero- 31 diciembre 2016.

\*Una misma persona puede ser reconocida como víctima de uno o varios hechos victimizantes, por lo cual la información presentada en esta tabla no responde a una suma simple.

- ▶ Las acciones implementadas por el Gobierno Nacional en beneficio de las mujeres víctimas del hecho victimizante asociado a delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado contribuyen a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia y reparación integral. De manera específica, el Gobierno Nacional busca generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición. Respecto de este hecho victimizante, a diciembre de 2016 se encontraban incluidas 5.805 (0,07%) personas, de las cuales 5.224 (90%) eran mujeres.
- ▶ De las mujeres afectadas por delitos sexuales 3.777 (72,3%) se ubican en el segmento de edad entre los 29 y los 60 años, mientras que 1.060 (20,3%) se ubica en el segmento entre los 18 y 28 años.
- ▶ El 68,75% de las declaraciones presentadas por el universo de mujeres víctimas de hechos que atentan contra la libertad y la Integridad sexual fueron tomadas en oficinas del Ministerio Público, principalmente en los departamentos de Magdalena (14,47%), Antioquia (11,93%), Nariño (6,73%), Valle del Cauca (5,89%), Bogotá D.C. (5,60%), La Guajira (5,50%), Bolívar (5,12%), Cauca (4,70%), Caquetá (4,59%) y Atlántico (4,22%).



- ▶ Respecto del mismo hecho victimizante, y en relación con el impacto territorial que refleja, fueron 650 municipios del territorio nacional los que se vieron afectados, el 70,7% de los hechos ocurrieron en los departamentos de Magdalena (16,07%), Antioquia (13,64%), Bolívar (6,38%), Nariño (6,30%), Cauca (5,31%), Caquetá (5,26%), Chocó (4,90%), La Guajira (4,80%), Valle del Cauca (4,19%) y Putumayo (3,91%).
- ▶ La estrategia de prevención de riesgos, protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado busca desarrollar intervenciones frente a los riesgos identificados en mujeres víctimas o los riesgos potenciales. En este marco, es importante mencionar que el feminicidio es la expresión más extrema de violencia contra la mujer y en particular aquellos eventos de violencia mortal que es dirigida a las mujeres en el contexto de guerra o conflicto armado.
- ▶ Para la vigencia 2016 se reconoció la condición de víctimas asociado a homicidio un total de 51.942 víctimas (directas e indirectas), de las cuales cerca del 47,7% corresponde a género femenino. El 15,7% de las víctimas mujeres se encuentran entre los 18 y 28 años, 53% entre los 29 y 60 años, el 16,2% son mujeres mayores a 60 años.
- ▶ En cuanto a pertenencia étnica, el 6,21% de las mujeres se auto reconoce a alguna de ellas: 4,5% manifiestan ser negra o afrocolombiana, 2% indígenas y 0,2% Gitana o ROM.

**Tabla 2.** Pertenencia étnica. Hecho victimizante: homicidio.

Pertenencia Étnica	Género				
	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	Total
Gitano(a) ROM	53	29		1	83
Indígena	329	202		16	547
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.110	806	1	51	1.968
Palenquero	7	5			12
Raizal del Archipiélago	41	46		1	88
Ninguna	23.255	25.144	8	837	49.244
<b>Total general</b>	<b>24.795</b>	<b>26.232</b>	<b>9</b>	<b>906</b>	<b>51.942</b>

**Fuente:** Base RNI: corte junio 2017, periodo 1 enero - diciembre 31 2016.

- ▶ Desde el punto de vista geográfico, 894 municipios del territorio nacional se han visto afectados por eventos relacionados con el hecho victimizante de "homicidio", el 81,8% ocurrieron en los siguientes departamentos: Antioquia, 23,29%; Valle del Cauca, 6,59%; Norte de Santander, 6,24%; Cesar, 4,73%; Cauca, 4,39%; Santander, 4,32%; Magdalena, 3,80%; Meta, 3,79%; Nariño, 3,66%; Caquetá, 3,51%; Putumayo, 3,07%; Tolima, 2,92%; Arauca, 2,80%; Cundinamarca, 2,29%; Caldas, 2,22%; Córdoba, 2,14% y Casanare, 2,01%.

- ▶ El conflicto armado produce un impacto particular sobre la mujer, las circunstancias de violencia la convierten en jefe de hogar debido a la ruptura de las relaciones de pareja o a la pérdida de su cónyuge o compañero o de sus hijos. En algunos casos la mujer tiene que dejar su lugar de residencia y trabajo, sea por supervivencia o por miedo, ubicándose en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación a cualquier otro miembro de la familia. Durante la vigencia 2016 el 56,48% de hogares incluidos por ocurrencia corresponden a mujeres jefas de hogar, es decir 17.307.
- ▶ El departamento con el porcentaje más representativo de hogares con mujeres jefas de hogar es Antioquia con el 15% del total de la población; seguido del Valle del Cauca con una participación del 14,48%, Chocó con el 9,97%, Nariño con el 6,43%, dentro de los más destacados del total de Ocurrencia Incluidas.

En cuanto al registro de connacionales víctimas en el exterior:

- ▶ Desde el inicio de la aplicación de la Ley 1448 de 2011 en el exterior, una actividad permanente del Gobierno Nacional ha sido la capacitación constante a funcionarios consulares para la atención adecuada en el exterior. Durante el 2016 el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad para las Víctimas reforzaron sus esfuerzos orientados a conservar los niveles de toma de declaración en los consulados colombianos, con el objetivo de conservar, por lo menos, la dinámica de 2015.

**Tabla 3.** Número de declaraciones recibidas en consulados – por año.

Año	No. de declaraciones
2013	162
2014	955
2015	2.670
2016	2.532

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, diciembre de 2016.

- ▶ Para el periodo de análisis se mantienen como los cinco primeros países en recepción de toma de declaración: Ecuador con 847 solicitudes, Venezuela con 532, Estados Unidos con 210, Canadá con 208 y España con 172 solicitudes. Del total de 2.532 declaraciones se han incluido 3.571 personas en el Registro Único de Víctimas.

En materia de **Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente;** siendo la herramienta a través de la cual se concreta el proceso administrativo de reconocimiento y de entrada al programa de atención y reparación a víctimas y a los procesos de restitución de tierras, respectivamente.

- ▶ Entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2016 la Unidad de Restitución de Tierras recibió 10.402 solicitudes de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - en adelante SRTDAF, las cuales fueron presentadas por 6.905 titulares, involucrando 9.214 predios ubicados en la mayoría de departamentos del país, como se puede evidenciar a continuación.

**Tabla 4.** Número de solicitudes de inscripción al SRTDAF presentadas en 2016.

Departamento de ubicación del predio	Solicitudes de inscripción al SRTDAF
Antioquia	1.379
Arauca	105
Atlántico	131
Bogotá D.C.	42
Bolívar	373
Boyacá	90
Caldas	215
Caquetá	588
Casanare	225
Cauca	420
Cesar	769
Chocó	169
Córdoba	369
Cundinamarca	330
Guainía	3
Guaviare	170
Huila	146
La Guajira	44
Magdalena	543
Meta	836
Nariño	909
Norte Santander	305
Putumayo	544
Quindío	33
Risaralda	112
Santander	440
Sucre	122
Tolima	518
Valle del Cauca	351
Vaupés	7
Vichada	114
<b>Total general</b>	<b>10.402</b>

**Fuente:** Unidad de Restitución de Tierras- Julio de 2017.

- ▶ Siguiendo con esta línea, durante el 2016 se resolvieron 12.218 solicitudes de inscripción en el SRTDAF. De éstas, 3.544 tuvieron como decisión de fondo la inscripción en el registro, negándose la solicitud a las 8.674 restantes.
- ▶ De las 55.531 solicitudes habilitadas por seguridad, 42.757 casos cuentan con trámite administrativo finalizado, cuyo estudio arrojó un total de 24.602 no inscritas y 18.156 casos inscritos; 13.712 casos inscritos en el SRTDAF han sido presentados ante jueces y magistrados especializados.

**Gráfica 1.** Avances en el proceso de restitución.



**Fuente:** Unidad de Restitución de Tierras, abril 2017.

La **atención** a la población víctima está relacionada a las acciones conducentes a proveer información y orientación para el acceso a la oferta institucional disponible en los componentes de asistencia, protección y reparación integral; igualmente, está relacionada al acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación. Acorde a ello:

- ▶ En **materia de atención humanitaria** a hogares víctimas de desplazamiento forzado con carencias en subsistencia mínima, a 31 de diciembre de 2016 el total de solicitudes de atención humanitaria recibidas ascendió a 1.157.452 hogares. De éstos, 724.425 correspondieron a hogares víctimas de desplazamiento forzado identificados con carencias en algún componente de la subsistencia mínima, viables para pago de atención humanitaria. A los 433.027 hogares restantes no se les identificaron carencias en materia de subsistencia mínima y por tanto se les suspendió la entrega de atención humanitaria.

Ahora bien, de los 724.425 hogares viables, un total de 673.710 fueron atendidos durante 2016 con al menos un giro de atención humanitaria. En total se realizó la colocación de 1.051.232 giros, con una inversión total de \$608.925.195.972; lo cual refleja un avance del 93% en el cumplimiento del indicador de la meta anual de atención humanitaria.

Vale la pena aclarar que los 50.715 restantes corresponden a hogares que, si bien iniciaron su trámite durante el 2016, han sido atendidos durante el año 2017.

- ▶ El enfoque diferencial es un principio que rige los procedimientos de entrega de la atención humanitaria de emergencia y de transición de los hogares víctimas de desplazamiento forzado. Con corte a 31 de diciembre de 2016 se contaba con 157.621 hogares víctimas de desplazamiento forzado en los cuales al menos uno de sus integrantes manifestó pertenecer a un grupo étnico, viables para el pago de atención humanitaria, de los cuales se realizó colocación de al menos un giro en 2016 a 146.574 con una inversión de \$ 126.466.790.000.
- ▶ La Unidad para las Víctimas tuvo un avance de 93% en el cumplimiento de este indicador de Plan Nacional de Desarrollo relacionado a hogares víctimas pertenecientes a grupos étnicos que reciben atención humanitaria de emergencia, con un total de 169.690 giros realizados a 146.574 hogares en 2016. Vale la pena resaltar que los 11.047 hogares restantes han sido sujeto de atención durante 2017.

**Tabla 5. Número de hogares con pertenencia étnica viables y atendidos con atención humanitaria 2016.**

Fuente	TOTAL SOLICITUDES VIABLES			TOTAL SOLICITUDES CON COLOCACIÓN			% Avance
	No. Hogares	No. Giros	Valor giros	No. Hogares	No. Giros	Valor giros	
Herramientas SM	116.543	175.876	\$125.319.466.000	105.516	123.589	\$86.379.790.000	91%
Reporte RNI	41.078	46.186	\$40.270.000.000	41.058	46.101	\$40.087.000.000	100%
<b>Total General</b>	<b>157.621</b>	<b>222.062</b>	<b>\$165.589.466.000</b>	<b>146.574</b>	<b>169.690</b>	<b>\$126.466.790.000</b>	<b>93%</b>

Fuente: Unidad para las Víctimas - Julio 2017.

- ▶ Enmarcado en la estrategia de promover la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión, y con el objetivo específico de promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales; durante el año 2016 Prosperidad Social, por intermedio de la estrategia UNIDOS , acompañó alrededor de 120.012 hogares con al menos un miembro del hogar víctima del conflicto armado, los cuales, en su mayoría se encuentran compuestos por una mujer.
- ▶ En **materia de identificación**, la política pública ha dispuesto como indicador que las víctimas cuenten con el documento de identidad pertinente a su rango de edad; la Registraduría Nacional de Estado Civil lleva el servicio de identificación a lugares remotos de la geografía del país. Su misión es reducir el número de personas vulnerables, en este caso víctimas del conflicto armado, sin documentos de identidad y, con ello, garantizarles el acceso, reconocimiento y goce de sus derechos.
- ▶ Entre sus acciones, la entidad realiza trámites de exoneración de pagos para la expedición de duplicados, Tabla 6, y expedición de documentos de identidad de acuerdo con el rango de edad, Tabla 7.

**Tabla 6. Exoneración a población víctima documento de identidad - 2016.**

Trámite	Exoneración
Registro civil de nacimiento	1.881
Tarjeta de identidad	2.398
Cédula de ciudadanía	34.451
<b>TOTAL</b>	<b>38.730</b>

Fuente: Registraduría Nacional de Estado Civil – UDAPV 2016.

<sup>1</sup> La Estrategia para la superación de la pobreza extrema es el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema.

**Tabla 7.** Estadísticas de jornadas Unidad de Atención a Población Vulnerable - DAPV 2016.

Departamento	Documentos			Total	Tipo población				Total atención
	Registro Civil Nacimiento	Tarjeta de Identidad	Cédula Ciudadanía		Afro	Indígena	Campesino	Otro	
<b>Total</b>	<b>13.904</b>	<b>88.590</b>	<b>97.464</b>	<b>199.958</b>	<b>22.838</b>	<b>45.472</b>	<b>40.223</b>	<b>91.425</b>	<b>199.958</b>

**Fuente:** Registraduría Nacional de Estado Civil – UDAPV 2016.

- ▶ La exención en la prestación del servicio militar obligatorio está establecida en la política pública de atención y reparación integral a víctimas como una medida de satisfacción<sup>2</sup>. De manera adicional, con base en los indicadores de Goce Efectivo de Derechos formulados por el Gobierno Nacional y establecidos por la Corte Constitucional para hacer seguimiento a la ejecución de la política pública, la exención del servicio militar y la entrega de la libreta militar se configura también como componente del derecho a la identificación, enmarcado en los derechos a garantizar por el Estado en la medida de Atención y Asistencia de la población víctima.
- ▶ A 31 de diciembre de 2016 se logró definir la situación militar a 20.992 hombres mayores de 18 años víctimas, con la definición de su situación militar y la tenencia efectiva de su documento de identidad a través de jornadas exclusivas lideradas juntamente con el Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

Durante el período de reporte se logró un avance cualitativo y cuantitativo frente a la vigencia inmediatamente anterior. Durante 2015 se expidieron 17.438 libretas militares, es decir que para 2016 se tuvo un crecimiento del 20,38%.

- ▶ En **materia de vivienda**, las soluciones de vivienda rural entregadas a hogares víctimas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Banco Agrario constituyen soluciones de vivienda nuevas, mejoradas y reparadas. Durante el período de reporte de este informe, se entregaron 3.132 soluciones de vivienda rural a igual cantidad de hogares o familias víctimas del conflicto armado del hecho victimizante de desplazamiento forzado. Todas las entregas corresponden a vivienda nueva construida en sitio propio. Las soluciones de vivienda se entregaron en 16 departamentos del país y 127 municipios.

Adicionalmente, la Política de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural - VISR durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 logró poner en marcha el nuevo modelo

<sup>2</sup> Ley 1448 de 2011, Víctimas y Restitución de Tierra, artículo 140.

de acceso al subsidio VISR con las nuevas condiciones de habitabilidad de las soluciones de vivienda y el nuevo valor del subsidio previstos en el Decreto 1934 de 2015, que modificó parcialmente el Decreto 1071 de 2015.

Con el nuevo modelo se lograron adjudicar u otorgar 4.463 subsidios VISR a igual cantidad de hogares o familias víctimas del conflicto armado del hecho victimizante de desplazamiento forzado, 2.716 subsidios para construcción de vivienda nueva y 1.747 subsidios para mejoramiento de vivienda. Los subsidios se adjudicaron en 27 departamentos y 193 municipios, en el siguiente cuadro se presentan el resumen por departamento.

La inversión de recursos destinada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR para la adjudicación de subsidios a hogares víctimas fue de \$152.042 millones, lo que representó el 72% del presupuesto disponible para subsidios VISR de esta entidad. En la Tabla 9 se muestra la inversión y cantidad de subsidios adjudicados por departamentos.

**Tabla 8.** Soluciones de vivienda rural entregadas en el año 2016.

Departamento	Vivienda nueva
Antioquia	1.090
Bolívar	418
Caldas	127
Cauca	186
Cesar	75
Córdoba	43
Guajira	183
Huila	24
Magdalena	144
Meta	2
Nariño	511
Norte de Santander	16
Risaralda	6
Santander	111
Sucre	60
Tolima	135
<b>Total subsidios y administración</b>	<b>3.132</b>

**Fuente:** Bases datos reportadas Banco Agrario – Elaboró: MADR-DGBPR – Fecha corte: 31-12-2016.



Las disposiciones en materia de subsidio familiar de vivienda urbana, consagradas en la Ley 1448 de 2011, aunadas a la expedición de la Ley 1537 de 2012 marcaron el inicio de una nueva política pública de vivienda urbana para la población víctima de desplazamiento forzado.

En esta línea el año 2016 implicó la atención de las necesidades habitacionales urbanas de 7.743 hogares víctimas. Con ello se ha logrado, por una parte, efectividad en la ejecución de los recursos asignados a los hogares a título de subsidio familiar de vivienda y en la generación de oferta de vivienda, y, por otra, la eficiencia en la asignación de viviendas, algunas de ellas entregadas de forma gratuita, que garantizan los elementos del goce efectivo del derecho, a saber: seguridad jurídica en la tenencia, materiales adecuados, ubicación segura, espacio suficiente y acceso a servicios públicos domiciliarios.

Aun cuando el eje de atención de la población víctima de desplazamiento forzado ha sido el Programa de Vivienda Gratuita, la política pública de vivienda urbana del Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Vivienda, ha creado diferentes programas para facilitar el acceso a la vivienda digna: Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, Programa Mi Casa Ya:

- Programa de Vivienda Gratuita: durante el año 2016, año en el cual se terminó la implementación de la primera fase del Programa, se atendieron 3.312 hogares víctimas de desplazamiento forzado, de los cuales 1.151 fueron asignados a mujeres jefes de hogar, 153 a mayores de 65 años, 101 a personas en condición de discapacidad, 960 a hogares con integrantes afrodescendientes y 35 a hogares con integrantes indígenas. Los 902 subsidios familiares de vivienda restantes fueron asignados a hogares en los que sus integrantes no hacían parte de ninguno de estos grupos poblacionales.
  - Programa de Vivienda de Interés prioritario para Ahorradores: durante el año 2016 se atendieron 2.124 hogares víctimas de desplazamiento forzado, de los cuales 250 fueron asignados a mujeres jefes de hogar, 21 a mayores de 65 años, 7 a personas en condición de discapacidad y 6 a hogares con integrantes afrodescendientes. Los 1.840 subsidios familiares de vivienda restantes fueron asignados a hogares en los que sus integrantes no hacían parte de ninguno de estos grupos poblacionales.
  - Mi Casa Ya: en el año 2016, FONVIVIENDA atendió un total de 306 hogares víctimas de desplazamiento forzado.
- En **materia de generación de ingresos**, empleabilidad: Programa TransFórmate, del Ministerio de Trabajo: desde el inicio del programa en 2014, han participado 4.625 jóvenes víctimas; 1.952 de la primera convocatoria y 2.673 de la segunda convocatoria. Durante la vigencia 2016 se graduaron 1.242 participantes, de los cuales 1.768 continúan su proceso de formación técnico laboral o validación de bachillerato para 2017.

**Tabla 9.** ¡TransFórmate! III (Estudiantes activos o pendiente de grado).

Departamento y Municipio	No. estudiantes, 2016-2017
Antioquia	295
Atlántico	201
Bogotá, D.C.	4
Córdoba	184
Huila	91
Magdalena	77
Meta	78
Norte de Santander	237
Santander	185
Sucre	180
Valle del cauca	236
<b>Total</b>	<b>1.768</b>

**Fuente:** Ministerio de Trabajo, diciembre de 2016.

- ▶ En **materia de salud**, el Ministerio de Salud y Protección Social identificó, con corte al 31 de diciembre de 2016, que de un total de 6.451.234 personas víctimas plenamente identificadas, 5.834.980 víctimas se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que representa el 90,44% de cobertura de afiliación.

En el año 2016, 1.471.273 mujeres víctimas accedieron a servicios de asistencia en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, con un promedio de 10 atenciones por persona.

Al analizar el período comprendido entre los años 2009 al 2016, se identifica que 2.832.920 de mujeres víctimas que han accedido a servicios de salud, lo que representa el 40% frente al total de mujeres víctimas registradas en el RUV (7.141.812 mujeres).

- ▶ En materia de educación, durante 2016 el Sistema Educativo incrementó en 5,67% las metas de atención a la población víctima, pasando de un 77,25% en 2015 al 82,91 en 2016. En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, el acceso educativo de la población víctima en los niveles de preescolar, básica y media es de carácter prioritario en las instituciones educativas estatales, sin ningún tipo de costo económico, en aplicación de la gratuidad del servicio.

En un universo de 2.115.155 víctimas en edad escolar, el porcentaje de atención de víctimas de 5 a 17 años es del 82,91%, es decir 1.753.761.

- ▶ Personas víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado, los mecanismos de gestión se encuentran enfocados a contribuir a la meta de gobierno asociada a la superación de situación de vulnerabilidad, la cual busca

la superación de vulnerabilidad 500.000 personas víctimas del desplazamiento forzado. A diciembre de 2016, logran superar esta condición 240.689 víctimas, presentando un avance del 48,1% de la meta trazada en el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país.

### 3 EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

De acuerdo con lo referido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas a través de este componente de política se busca promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional (prevención temprana); evitar daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza (prevención urgente); tipificar como delitos las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, promover la investigación, juzgamiento y sanción a los responsables y establecer mecanismos institucionales para evitar su repetición (garantías de no repetición).

#### 3.1. PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS Y MUJERES LÍDERES

Durante la vigencia 2016 la Unidad Nacional de Protección - UNP protegió un total de 1.421 víctimas (668 con la implementación de medidas y 753 con la ratificación de medidas), correspondiente a la población descrita en el numeral 9 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, que incluye: víctima de violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario; persona en condición de desplazamiento; dirigentes, líderes y representantes de población desplazada; persona reclamante de tierra; dirigentes, líderes y representantes de reclamantes de tierras.

De éstas, tuvieron ponderación de riesgo extraordinario 1.389, ponderación de riesgo extremo 9 y trámite de emergencia 23<sup>3</sup>.

**Tabla 10.** Víctimas con ponderación de riesgo Extraordinario y Extremo por Género vigencia 2016.

PONDERACIÓN RIESGO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Extraordinario	574	815	1.389
Extremo	2	7	9
<b>Total</b>	<b>576</b>	822	1.398

**Fuente:** Unidad Nacional de Protección.

<sup>3</sup> Las medidas de emergencia se adoptan e implementan en los casos de riesgo inminente y excepcional, conforme al artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015.

Las mujeres víctimas beneficiarias con medidas de protección materiales por parte de la UNP fueron 576 durante la vigencia 2016, correspondiente a la población descrita en el numeral 9 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015. De éstas tuvieron ponderación de riesgo extraordinario 574 y ponderación de riesgo extremo 02.

En particular fueron evaluadas 278 mujeres líderes, dirigentes, representantes de organizaciones de población desplazada y reclamante de tierras, de las cuales 81 tuvieron ponderación de riesgo ordinario y 197 con ponderación de riesgo extraordinario.

**Tabla 11. Mujeres líderes – ponderación de riesgo.**

Ponderación riesgo	Mujeres líderes, representantes, dirigentes de organizaciones población desplazada	Mujeres líderes reclamantes de tierras	Total
Ordinario	80	1	81
Extraordinario	182	15	197
Extremo	0	0	0
<b>TOTAL</b>	262	16	278

**Fuente:** Unidad Nacional de Protección.

Es pertinente aclarar que las personas evaluadas con ponderación de riesgo ordinario no son beneficiadas con medidas de protección, por consiguiente, las únicas personas beneficiadas con medidas de protección materiales por la UNP son evaluadas con ponderación de riesgo extraordinario o extremo.

Respecto al tipo de medidas se implementaron 1.491 en total, de las cuales 1.154 corresponden a medidas blandas y 337 a medidas duras, teniendo en cuenta el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, como se describe en la siguiente:

**Tabla 12. Tipo de medidas implementadas por género 2016.**

Género	Medidas blandas			Medidas duras		
	Medios de comunicación	Chalecos blindados	Botones de apoyo	Hombres de protección	Vehículos convencionales	Vehículos blindados
Femenino	233	256	25	111	37	7
Masculino	305	316	19	135	24	23
<b>Total general</b>	<b>538</b>	<b>572</b>	<b>44</b>	<b>246</b>	<b>61</b>	<b>30</b>

**Fuente:** Unidad Nacional de Protección.

De otro lado, en el marco de la Ruta de Protección con Enfoque de Género descrita en la Resolución 805 de 2012, durante el 2016 se realizaron 6 pre-comités, 7 comités de evaluación de riesgo y recomendación de medidas, en donde se atendieron un total de 157 casos, de los cuales 11 tuvieron ponderación de riesgo ordinario, 145 extraordinarios y 1 caso con ponderación extremo.

Cabe mencionar que, durante el año 2016, de acuerdo con el reporte del Grupo de Solicitudes de Protección, se recibieron (entiéndase como atendidas) un total de 6.998 solicitudes de protección correspondiente a la población descrita en el numeral 9 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015. De estas solicitudes, el Grupo de Solicitudes de Protección pudo verificar que 1.106 cumplieron con los requisitos establecidos para activar la ruta de Protección Individual e iniciar el estudio de Riesgo adelantado por la Subdirección de Evaluación del Riesgo (por primera vez, revaluaciones por hechos sobrevinientes, evaluaciones riesgo, otra solicitud) de las cuales pueden terminar en riesgo Ordinario, Extraordinario o Extremo. Las restantes solicitudes atendidas no pudieron ser asignadas para Estudio de Riesgo toda vez que no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

**Tabla 13.** Tabla 13. Solicitudes de protección atendidas en el 2016.

Departamento	Vivienda nueva
Amazonas	2
Antioquia	504
Arauca	24
Atlántico	118
Bogotá D.C.	819
Bolívar	272
Boyacá	50
Caldas	50
Caquetá	49
Casanare	66
Cauca	185
Cesar	198
Chocó	250
Córdoba	154
Cundinamarca	235
Guainía	4
Guaviare	6
Huila	107
La Guajira	57
Magdalena	272
Meta	281
N/A	1.466
Nariño	133
Norte de Santander	281
Putumayo	77
Quindío	88
Risaralda	122
Santander	194
Sucre	152
Tolima	286
Valle del Cauca	490
Vaupés	2
Vichada	4
<b>Total General</b>	<b>6.998</b>

**Fuente:** Unidad Nacional de Protección. Grupo de Asignaciones de la Subdirección de Evaluación del Riesgo.

A partir de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Gobierno Nacional avanza en la reparación integral en su dimensión individual y colectiva, en sus cinco componentes: satisfacción, rehabilitación, indemnización, restitución y garantías de no repetición; basando cada una de las acciones en la contribución al goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, favoreciendo la reanudación de sus proyectos de vida.

Este capítulo, dedicado a la reparación integral, contiene tres subsecciones: reparación individual, reparación colectiva y el proceso de retornos y reubicaciones.

#### 4.1. REPARACIÓN INDIVIDUAL

- ▶ El Plan de Reparación Individual busca identificar las necesidades, afectaciones y potencialidades de la víctima con el fin de construir un plan de reparación acorde con su situación real. Una vez elaborado en su componente de reparación, se activa el acceso a las estrategias de acompañamiento de la Unidad para las Víctimas, como talleres del Programa Indemnizaciones Transformadoras, la Estrategia de Recuperación Emocional, las acciones dignificantes y de satisfacción, entre otros.

Adicionalmente, para que la víctima acceda a las otras medidas de reparación establecidas en el Plan Individual y que están cargo de otras entidades, la Unidad para las Víctimas, en un ejercicio de coordinación y articulación interinstitucional, remite la información a las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. A diciembre de 2016 se habían formulado 640.000 PAARI momento reparación, de manera específica durante el período enero a diciembre de 2016 se realizaron 421.634 PAARI momento reparación.

- ▶ Este reporte refleja el avance en el acceso a los planes y programas que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de gestión e implementación de las diferentes medidas de reparación; permite ver el avance o acceso a al menos dos de las medidas de reparación administrativa.
- ▶ Con corte a diciembre de 2016, el Gobierno Nacional había avanzado en la reparación de 372.725 víctimas, con dos medidas de reparación integral implementadas.
- ▶ En **materia de restitución de tierras**; durante el año 2016 se alcanzó la macrofocalización de todo el territorio nacional, y en lo que respecta a la microfocalización se abrieron un total de 152 microzonas en el país.

- ▶ En cuanto a la formalización y saneo de predios, durante la vigencia 2016 se entregaron 13.289 títulos de los predios formalizados y saneados a la comunidad beneficiada en el marco de los convenios interadministrativos suscritos y lo contemplado en el Plan de Formalización de la propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- ▶ Respecto a las sentencias de restitución de tierras que fueron proferidas durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los jueces de restitución de tierras proferieron un total de 976 sentencias por procesos de restitución enmarcados en la Ley 1448 de 2011, desagregadas por tipo de proceso así:

**Tabla 14. Sentencias de restitución de tierras.**

Tipo de proceso	Egresos Sentencias
Proceso Restitución. Derechos Territoriales Indígenas (Decreto Ley 4633/2011)	2
Proceso Restitución. y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3)	974
<b>Total general</b>	<b>976</b>

**Fuente:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) Bi. Corte 2 de febrero de 2017.

- ▶ Durante el año 2016, 902 mujeres titulares de solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente fueron representadas judicialmente ante los operadores de justicia especializados en restitución de tierras por la Unidad de Tierras.
- ▶ Referente a mujeres titulares o que hacen parte del núcleo familiar han sido beneficiadas y amparadas mediante sentencia judicial 2.352 mujeres, cuya distribución departamental se relaciona a continuación:

**Tabla 15. Mujeres – sentencias de restitución de tierras.**

Departamento de ubicación del predio	Nº de mujeres amparadas	Departamento de ubicación del predio	Nº de mujeres amparadas
Antioquia	364	Nariño	282
Bolívar	161	Norte de Santander	47
Caldas	34	Putumayo	87
Cauca*	62	Risaralda	3
Cesar - Guajira*	89	Santander	49
Chocó *	1	Sucre	143
Córdoba	173	Tolima	117
Cundinamarca	85	Valle del Cauca	221
Magdalena	318	<b>TOTAL</b>	<b>2.352</b>
Meta	116		

**Fuente:** \*Sentencias étnicas UAEGRTD. Familias con orden judicial de restitución de tierras.

- ▶ Tras la pérdida jurídica o material de la titularidad del derecho a la propiedad la Judicatura Especializada en Restitución de Tierras benefició a 1.337 familias, de conformidad con los mandatos de ley entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Para la vigencia 2016 es posible desagregar las familias beneficiadas con orden judicial de restitución de tierras por departamento, de la siguiente manera:

**Tabla 16.** Número de núcleos familiares beneficiarios de las ordenes de restitución.

Departamento de ubicación del predio	No. de núcleos familiares
Antioquia	151
Bolívar	132
Cauca	28
Cesar - Guajira	269
Chocó	24
Córdoba	111
Cundinamarca	59
Magdalena	70
Meta	53
Nariño	92
Norte de Santander	32
Putumayo	85
Santander	29
Sucre	63
Tolima	70
Valle del Cauca*	69
<b>TOTAL</b>	<b>1.337</b>

\*Dirección Territorial Valle del Cauca: Departamentos de Caldas, Risaralda y Valle del Cauca.

**Fuente:** Unidad Restitución de Tierras.

- ▶ En el marco del proceso de restitución de tierras las órdenes judiciales, en materia de vivienda de interés social y prioritario rural, dirigidas al Banco Agrario de Colombia S.A y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinan que se realice la asignación del subsidio en favor de las víctimas restituidas o se realice su vinculación al Programa de Vivienda de Interés Social Rural.
- ▶ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2016, a través de las resoluciones 126, 255 y 314 de 2016, destinó un presupuesto de \$31.264 millones para el Programa Estratégico Restitución de Tierras.
- ▶ Para la vigencia 2016 la Unidad de Tierras priorizó y postuló un total de 756 hogares beneficiarios de órdenes de vivienda impartidas por los jueces de restitución, con cargo a



los recursos del programa estratégico el Banco Agrario realizó la adjudicación o asignación de subsidios a 690 hogares con una inversión de \$31.255 millones. En el siguiente cuadro se presenta la distribución departamental de la asignación de subsidios de 2016:

**Tabla 17. Asignación de subsidios de 2016 - Banco Agrario de Colombia S.A.**

Departamento	No. subsidios vivienda nueva	Valor inversión
Antioquia	82	\$3.714.364.480
Bolívar	28	\$1.268.319.578
Caldas	5	\$226.485.639
Cauca	20	\$905.942.556
Cesar	3	\$135.891.383
Córdoba	139	\$6.296.300.764
Cundinamarca	12	\$543.565.534
Magdalena	97	\$4.393.821.397
Meta	12	\$543.565.534
Nariño	108	\$4.892.089.802
Norte de Santander	2	\$90.594.256
Putumayo	9	\$407.674.150
Santander	9	\$407.674.150
Sucre	3	\$135.891.383
Tolima	64	\$2.899.016.179
Valle del cauca	97	\$4.393.821.397
<b>TOTAL</b>	<b>690</b>	<b>\$31.255.018.182</b>

**Fuente:** Bases datos reportadas Banco Agrario.

Elaboró: MADR - DGBPR – Fecha corte: 31 - 12 - 2016.

- El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, responde a las medidas de asistencia y rehabilitación física, mental y psicosocial para las víctimas del conflicto armado. Consta de dos grandes componentes: la atención psicosocial y la atención integral en salud; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental.

En concordancia, durante los años 2015-2016 han sido atendidas 262.881 personas entre las dos entidades, lo que representa un avance del 54% de la meta del actual periodo presidencial.

En la vigencia 2016 fueron atendidas 137.608 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV, de las cuales 107.608 personas recibieron atención psicosocial a través del componente psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Ministerio de Salud, y 30.000 a través de la Estrategia de Recuperación Emocional de la Unidad para las Víctimas

- ▶ En el año 2012 la Unidad para las Víctimas realizó el diseño e implementación de la Estrategia de Nivel Emocional a Nivel Grupal - Estrategia ERE-G - como medida de satisfacción. En el año 2015 mediante el Plan Nacional de Desarrollo la estrategia pasó a ser considerada medida de rehabilitación como acción complementaria del componente psicosocial del PAPSIVI, competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

En la vigencia 2016 fueron atendidas 30.000 víctimas individuales a través de la Estrategia de Recuperación Emocional de la Unidad para las Víctimas; en las tablas siguientes se presenta la desagregación por grupo etario, pertenencia étnica, género, orientación sexual y discapacidad:

**Tabla 18.** Personas atendidas en la ERE-G vigencia 2016 – Grupo etario.

Grupo Etario	Total personas únicas atendidas
5 a 12 años	766
13 a 17 años	1.435
18 a 28 años	3.497
19 a 59 años	10.604
29 a 59 años	6.287
60 a 69 años	3.150
70 a 79 años	1.428
80 a 89 años	308
90 a 99 años	19
100 años o mas	2
Sin clasificar	2.504
<b>Total General</b>	<b>30.000</b>

**Fuente:** Unidad para las Víctimas. Control y Seguimiento. Corte diciembre 2016.

- ▶ La indemnización por vía administrativa es una medida de reparación integral que entrega el Estado colombiano a las víctimas como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción de sus proyectos de vida.

Durante la implementación de la política pública, con corte diciembre de 2016, se han otorgado 676.536 indemnizaciones por un valor de \$4.158.876.927.455.

Específicamente en el año 2016 se otorgaron 87.876, por un valor de \$572.080.536.135. De éstas, 87.283 corresponden a indemnizaciones por vía administrativa, por un valor de \$558.511.645.375,95, y 593 indemnizaciones otorgadas en el marco de sentencias de Justicia y Paz, por un valor de \$13.568.890.759.

- ▶ Considerando que la indemnización de carácter administrativa es una de las medidas de reparación integral la Unidad para las Víctimas ha realizado indemnizaciones a 71.062 hogares víctimas de desplazamiento forzado con una inversión de \$889.342.212.405,66, de los cuales, durante el 2016 se indemnizaron 28.118 hogares.

- ▶ Respecto a hechos victimizantes directos, durante la vigencia de la ley y con corte diciembre de 2016, la Unidad para las Víctimas ha realizado indemnizaciones a 23.845 personas víctimas por hechos directos con una inversión de \$472.919.822.181,59; durante la vigencia 2016 fueron indemnizadas 2.035 personas.
- ▶ La Unidad para las Víctimas ha realizado indemnizaciones a 136.682 víctimas directas de homicidios y desapariciones forzadas con una inversión de \$2,75 billones. Durante la vigencia 2016 se indemnizaron 8.754 personas.
- ▶ La Unidad para las Víctimas ha otorgado indemnizaciones a 6.419 mujeres víctimas de violencia sexual con una inversión de \$120.791.686.212, particularmente durante la vigencia 2016 se indemnizaron a 901 mujeres por este hecho victimizante.

A la luz de la Ley 1448 de 2011<sup>4</sup>, cuando la Unidad para las Víctimas reconozca la indemnización de carácter administrativa a niñas, niños y adolescentes, deberá constituir un encargo fiduciario a su favor, para que le sean entregadas las sumas de dinero una vez cumplan la mayoría de edad.

Por este concepto durante el año 2016 se efectuaron 24.404 constituciones de encargo fiduciario, por un valor de \$99.321.397.259,30.

Una vez desagregados por departamento, se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla 19. Encargos fiduciarios – constituidos, 2016.**

Departamento	No. de Giros	Valor de Indemnización
Amazonas	273	\$1.283.795.473,57
Antioquia	191.654	\$1.220.293.839.510,60
Arauca	7.660	\$48.694.365.504,27
Atlántico	10.265	\$63.239.057.628,04
Bogotá D.C.	24.859	\$185.593.871.562,11
Bolívar	14.248	\$86.796.380.840,49
Boyacá	2.838	\$20.096.903.614,27
Caldas	8.448	\$58.966.192.872,98
Caquetá	16.393	\$99.402.296.036,48
Casanare	8.163	\$48.859.769.816,47
Cauca	22.961	\$150.461.597.211,86
Cesar	25.667	\$155.793.220.201,25
Choco	6.949	\$46.590.910.446,17
Córdoba	21.275	\$117.599.195.862,36
Cundinamarca	6.354	\$40.852.728.238,35
Guainía	163	\$807.529.976,76
Guaviare	4.233	\$25.676.983.313,28
Huila	12.993	\$74.387.521.836,08

<sup>4</sup> Ley 1448 de 2011, Víctimas y Restitución de Tierras, artículo 185.

Departamento	No. de Giros	Valor de Indemnización
La Guajira	6.988	\$38.560.530.529,60
Magdalena	14.495	\$95.509.074.317,50
Meta	24.798	\$155.849.028.848,91
Nariño	22.520	\$141.476.433.772,30
Norte de Santander	15.843	\$109.722.622.026,09
Putumayo	18.388	\$121.203.025.446,59
Quindío	3.013	\$21.764.413.760,33
Risaralda	11.132	\$68.999.919.480,49
San Andrés	6	\$46.123.457,77
Santander	28.222	\$170.857.334.426,96
Sucre	13.464	\$75.563.315.065,21
Tolima	11.573	\$69.941.291.073,27
Valle del cauca	30.991	\$214.999.130.287,49
Vaupés	62	\$714.269.829,45
Vichada	155	\$1.071.258.092,91
Encargo fiduciario y abonos	84.305	\$338.651.594.597,91
<b>Total general</b>	<b>671.351</b>	<b>\$4.070.325.524.958,17</b>

Fuente: Unidad para las Víctimas – julio de 2017.

## 4.2. REPARACIÓN COLECTIVA

- ▶ De un universo de 550 sujetos de reparación colectiva en ruta, a finales de diciembre de 2016 el Programa de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas alcanzó un acumulado de 104 planes integrales de reparación colectiva aprobados y 121 sujetos colectivos a los que se le implementaron medidas de rehabilitación comunitaria, satisfacción, restitución, indemnización o garantías de no repetición.

**Tabla 20.** Sujetos de reparación colectiva, dos medidas implementadas.

Departamento	No. sujetos de reparación colectiva	Departamento	No. sujetos de reparación colectiva
Antioquia	22	Sucre	4
Magdalena	16	Córdoba	3
Bolívar	9	Meta	3
Cesar	9	Putumayo	3
Norte de Santander	9	Casanare	2
Santander	8	Chocó	2
Bogotá	7	Risaralda	2
Cundinamarca	5	Tolima	2
Valle del cauca	5	Atlántico	1
Cauca	4	Caldas	1
Nariño	4	<b>Total general</b>	<b>121</b>

Fuente: Unidad para las Víctimas – julio de 2017.

- ▶ Entrelazando es la estrategia por medio de la cual el Programa de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas implementa la medida de rehabilitación psicosocial, orientándose a la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos de reparación colectiva a través de diversas medidas y acciones.

Del universo de 124 sujetos de reparación colectiva con al menos dos medidas implementadas, al cierre de la vigencia 2016, 87 se encontraban en fase de implementación de la medida de rehabilitación psicosocial.

- ▶ Durante el año 2016 fueron instalados doce procesos de consulta previa, y su puesta en marcha garantizó a los grupos étnicos el ejercicio de la autonomía y la autodeterminación en el direccionamiento de sus planes de vida y mecanismos de salvaguarda para su pervivencia física y cultural, alineados con su derecho a la reparación.

**Tabla 21.** Sujetos de reparación colectiva - procesos consulta previa instalados 2016.

No.	Sujeto de reparación colectiva	
1	Pueblo Indígena Embera Chamí Resguardo Honduras	Caquetá
2	Pueblo Nasa - Vereda Florencia	Caquetá
3	Consejo Comunitario Lomitas	Cauca
4	Comunidad de San Miguel	Cauca
5	Comunidad de Lomitas	Cauca
6	Pueblo Kankuamo	Cesar
7	Pueblo Indígena Yukpa - comunidades Menkua y Sokorpa	Cesar
8	Resguardo Indígena Cuti	Chocó
9	Resguardo Indígena Tanela	Chocó
10	Resguardo Indígena Eyakera	Chocó
11	Consejo Comunitario Jiguamiandó	Chocó
12	Pueblo Barí	Norte de Santander

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, julio 2017; corte diciembre de 2016.

- ▶ Uno de los avances de mayor significado del Gobierno Nacional durante el 2016 consistió en la traducción de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 a las lenguas étnicas Krioull, Romanés, Palenquero e indígenas Tukano, Sikuni y Embera; así como la producción de videos que promovieron y facilitaron su difusión y comprensión entre las comunidades. Este material pedagógico garantiza que la normatividad pueda interpretarse de mejor manera a través de la lengua materna, siendo ésta reflejo del pensamiento, la cultura y concepción del mundo en dichas comunidades.

- ▶ Los avances en la implementación del plan integral de reparación colectiva del Pueblo Rrom y sus Kumpanyys hasta el mes de diciembre de 2016 fueron:
  - Pago de la indemnización administrativa a nueve Kumpanyys (exceptuando Cúcuta y Girón). Se inició el proceso de implementación de la medida de rehabilitación comunitaria en casi todas las Kumpanyys.

**Tabla 22.** Kumpanyys con pago de indemnización administrativa.

No.	Pueblo Rrom y Kumpanyys	Departamento
1	Envigado	Antioquia
2	Sabanalarga	Atlántico
3	Unión Romaní	Bogotá
4	Pro Rrom	Bogotá
5	Sahagún	Córdoba
6	San Pelayo	Córdoba
7	Pasto	Nariño
8	Sampués	Sucre
9	Ataco	Tolima

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, julio de 2017; corte diciembre de 2016.

- Se dio inicio al proceso de fortalecimiento de prácticas culturales y sociales en cada una de las Kumpanyys.
- Se promovieron prácticas culinarias y gastronómicas propias del Pueblo Rrom, mediante la preparación de comidas tradicionales.
- Se realizaron prácticas de la lengua romanés como incentivo de comunicación, y se efectuaron talleres de enseñanza de esta lengua en algunas de las Kumpanyys en las que se ha perdido el idioma.

### 4.3. RETORNOS Y REUBICACIONES

En concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Unidad para las Víctimas lidera un proceso interinstitucional con enfoque reparador que propende por el restablecimiento de los derechos de la población víctima de desplazamiento, a partir de un acompañamiento y una gestión institucional que permite que la oferta local y nacional del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas resulte articulada y genere un mayor impacto en la estabilización socio económica, el arraigo territorial, el reconocimiento y la dignificación de las comunidades y las familias retornadas y reubicadas. El proceso de acompañamiento tiene dos dimensiones: individual y comunitaria.

El acompañamiento individual es un proceso que se adelanta con hogares y busca que la población retornada o reubicada tenga acceso de manera prioritaria a la oferta de los derechos universales como son: identificación, salud, educación, alimentación, reunificación familiar, vivienda, orientación ocupacional y atención psicosocial. En esta dimensión de manera progresiva se busca que los hogares retornados tengan acceso a los derechos graduales y progresivos como: restitución de tierras, vivienda, generación de ingresos y educación superior.

- ▶ En la dimensión individual, en el año 2016 inició el proceso de acompañamiento a 80.500 hogares distribuidos en los siguientes departamentos y municipios:

**Tabla 23.** Procesos de retornos y reubicaciones – hogar acompañados.

Departamento	Hogares acompañados
Amazonas	222
Antioquia	15.679
Arauca	1.038
Atlántico	3.537
Bogotá D.C.	4.390
Bolívar	3.923
Boyacá	534
Caldas	1.162
Caquetá	2.453
Casanare	620
Cauca	2.459
Cesar	2.957
Chocó	3.575
Córdoba	4.875
Cundinamarca	983
Guainía	230
Guaviare	271
Huila	3.067
La Guajira	944
Magdalena	3.653
Meta	2.290
Nariño	3.518
Norte de Santander	2.668
Putumayo	2.026
Quindío	488
Risaralda	1.774
Santander	4.967
Sucre	2.059
Tolima	560
Valle del Cauca	3.575
Vaupés	2
Vichada	1
<b>Total general</b>	<b>80.500</b>

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, julio de 2017; corte diciembre de 2016.

- ▶ La segunda dimensión se refiere a la comunitaria, la cual se presenta cuando en un mismo territorio se concentra población retornada y reubicada que, adicional a sus derechos individuales, requiere de una intervención en una dimensión de bienes públicos. Esta dimensión se implementa por medio de la construcción de planes de retorno y reubicación, los cuales se hacen con el concurso de las entidades del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y participación conjunta de la población víctima retornada. En ocasiones esta dimensión puede coincidir con sujetos de reparación colectiva.
- ▶ Durante la vigencia 2016 se formularon 40 planes de retorno y reubicación en articulación con las entidades territoriales y las entidades del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas, en los siguientes departamentos y municipios:

**Tabla 24.** Planes de retorno y reubicación formulados.

Departamento	Municipio
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Betulia
Antioquia	Cáceres
Antioquia	Heliconia
Antioquia	San Juan De Urabá
Arauca	Puerto Rondón
Atlántico	Suan
Bolívar	Cartagena de Indias
Bolívar	Mahates
Boyacá	Puerto Boyacá
Boyacá	Tunja
Caldas	La Dorada
Casanare	Chameza
Casanare	Recetor
Cauca	López de Micay
Cauca	Miranda
Cauca	Piamonte
Cesar	La Paz
Chocó	Alto Baudó
Chocó	El Litoral del San Juan
La Guajira	Manaure
Magdalena	Santa Marta
Meta	Granada
Meta	Guamal
Nariño	Alban
Norte de Santander	Abrego
Norte de Santander	Cúcuta
Putumayo	Colon
Quindío	Génova
Risaralda	Dosquebradas
Sucre	San Benito Abad
Tolima	Fresno
Tolima	Natagaima
Valle Del Cauca	Buenaventura

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, julio 2017; corte diciembre 2016.



- ▶ El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2015 “Todos por un nuevo país” incluye como una de las metas en materia de atención y reparación a las víctimas la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento en los hogares en proceso de retorno y reubicación, y establece como responsables de esta actividad a la Unidad para las Víctimas y a Prosperidad Social.

En la vigencia fiscal de 2016 se implementaron 1.555 Esquemas Especiales de Acompañamiento, aportando en la generación de ingresos de los hogares en condición de retorno o reubicación de todo el territorio nacional. A continuación, se reporta el número de hogares retornados y reubicados que se han beneficiados desde la implementación del programa:

**Tabla 25. Esquemas especiales de acompañamiento – hogares – 2014 – 2016.**

Año	Número
2014	1.530
2015	1.378
2016	1.555
<b>Total</b>	<b>4.463</b>

**Fuente:** Unidad para las Víctimas, corte julio de 2017; periodo enero – diciembre de 2016.

- ▶ De manera adicional, en el marco del proceso de retornos y reubicaciones adelantado por el Gobierno Nacional por medio de una articulación interinstitucional, Prosperidad Social implementa el Programa Familias en su Tierra, un esquema especial de acompañamiento integral, diseñado para atender hogares víctimas de desplazamiento forzado que han retornado a su lugar de origen o se han reubicado.
- ▶ Los resultados de Familias en su Tierra durante el 2016 fueron de 18.000 hogares acompañados; además en el 2016 se finalizaron otras intervenciones de Familias en su Tierra, específicamente la fase II que acompañó a 11.542 hogares víctimas.
- ▶ Cumplimiento de los pagos ordenados en las sentencias de justicia y paz como un componente de la reparación integral.

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 el Fondo de Reparación a Víctimas indemnizó 593 víctimas, por un monto total de \$13.568.890.759, de los cuales \$1.880.585.718 (13,86%) corresponden a dineros entregados por los postulados o dineros obtenidos de los rendimientos financieros de éstos; así mismo, el Gobierno Nacional empleó \$161.992.196,84 (1,19%), provenientes del FRISCO -Fondo para la Rehabilitación, la Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado,<sup>5</sup> para contribuir a la reparación a las víctimas reconocidas en sentencias de Justicia y Paz; en consecuencia se afectó un monto de \$11.526.312.844 (84,95%) provenientes del Presupuesto General de la Nación, en atención a la concurrencia subsidiaria del Estado.

<sup>5</sup> Administrado hasta el 30 de septiembre por la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE y, en virtud de la Ley 1705 de 2014, nuevo Código de Extinción de Dominio, por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE.

En el marco de la política pública de Atención y Reparación Integral a Víctimas los componentes de memoria histórica y verdad resultan ser recursos transformadores de la sociedad, que tiene la aspiración de resignificar algunos hechos violentos y entender que la posibilidad de conocer la verdad sobre lo ocurrido constituye una forma de reparación a las víctimas del conflicto, y de reconciliación para el país en su conjunto. El Gobierno Nacional ha buscado continuamente fortalecer los procesos de reconstrucción de la memoria y esclarecimiento de la verdad del conflicto armado interno colombiano.

- ▶ Durante 2016 se logró, por medio del Centro Nacional de Memoria Histórica, poner al servicio de la ciudadanía 69.000 documentos de archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica; documentos que se encuentran a disposición de todo público en el Archivo de Derechos Humanos y Centro de Documentación del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Por medio de la dirección web: [www.archivodelosddhh.gov.co](http://www.archivodelosddhh.gov.co), es posible ingresar al Archivo Virtual de Derechos Humanos y Memoria Histórica, lo cual da la oportunidad de acceder a testimonios, entrevistas, cartas, manuscritos, noticias de prensa, televisivas y radiales, fotografías, cantos, productos de talleres de memoria, libros, revistas, piezas comunicativas y copias de expedientes judiciales, entregados por líderes y lideresas comunitarias, organizaciones sociales, organizaciones públicas que realizan investigaciones judiciales e investigadores del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Como parte de la divulgación y puesta en funcionamiento del Archivo Virtual de Derechos Humanos y Memoria Histórica, durante el año 2016, se registraron un total de 9.122 consultas de usuarios a través de esta plataforma tecnológica.

- ▶ En la actualidad el Archivo de Derechos Humanos y el Centro Nacional de Memoria Histórica cuentan con 229.048 documentos de archivo o colecciones documentales de Derechos Humanos y memoria histórica, disponibles para las víctimas y la sociedad en general.
- ▶ Dada la importancia de establecer los criterios y las medidas que se deben seguir para la identificación, protección y garantías de acceso a la información de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, durante 2016 el Archivo General de la Nación y el Centro de Memoria Histórica adelantaron la elaboración del "Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno".

El Protocolo alienta a las entidades a ajustar y actualizar los inventarios de sus archivos de derechos humanos, así como a suspender de manera temporal las actividades de eliminación de documentos y de series documentales sobre este tipo especial de archivos.

- ▶ En mayo de 2016 el Archivo General de la Nación publicó la Política Pública de Archivos , en la que se incluye la estrategia frente a los Archivos del Estado y el Patrimonio Documental, la Organización de Archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo con lo estipulado por la Política Pública de Archivos, durante el 2016 se realizaron capacitaciones sobre la importancia de los archivos para la protección de los DDHH.
- ▶ El Archivo General de la Nación, a través del Programa de Estímulos del Ministerio de Cultura, concedió las becas de investigación sobre Archivos y Derechos Humanos a los proyectos:
  - “Coleccionando memorias” del Centro de Memoria del Conflicto de Valledupar, departamento del Cesar.
  - “Repositorio Digital Fotográfico para la Memoria y los Derechos Humanos”, el diagnóstico del acervo documental fotográfico del Museo Casa de la Memoria y de la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria de Medellín.
- ▶ Como parte de las metas de gobierno, el Centro de Memoria Histórica tiene el compromiso de apoyar anualmente 25 procesos impulsados por la sociedad para reconstruir y representar el conflicto armado interno con sus propias voces y lenguajes expresivos, como parte del cumplimiento del deber de memoria del Estado.

Durante 2016 la entidad focalizó cinco subregiones para el apoyo a iniciativas de memoria histórica: Caquetá, Samaniego (Nariño), norte del Cauca, Pacífico sur (Buenaventura y Tumaco) y Magdalena Medio. Allí se convocó a los procesos que habían sido previamente identificados por el Centro de Memoria, a partir de la herramienta llamada Registro de acciones e iniciativas de memoria histórica, para invitarlos a construir un plan de trabajo conjunto. Se construyó con ellas un diagnóstico, se caracterizaron sus necesidades y se estableció el tipo de acompañamiento requerido con tal de aportar a la materialización de las expresiones que cada iniciativa buscaba poner en la esfera pública.

- ▶ De la vigencia 2016 se resalta la publicación de diez informes de memoria histórica: 1) Derecho a la Justicia como garantía de no repetición (Tomo II); 2) Memorias de una masacre olvidada, los mineros de El Topacio, San Rafael (Antioquia) 1988; 3) La justicia que demanda memoria. Las víctimas del Bloque Calima en el suroccidente colombiano; 4) La maldita tierra. Guerrilla, paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar; 5) Esa mina llevaba mi nombre; 6) Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas; 7) Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia; 8) Granada. Memorias de guerra, resistencia y reconstrucción; 9) Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013); 10) Grupos armados posdesmovilización (2006 – 2015), trayectorias, rupturas y continuidades.

Los diez informes publicados aportan al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, a la dignificación de las víctimas y a la interpelación a la sociedad colombiana en torno a los engranajes que hicieron posible la guerra.

Es importante resaltar el aporte que hace el informe general de desaparición forzada, “Hasta Encontrarlos”, al esclarecimiento de las magnitudes, dimensiones e impactos de este hecho victimizante. En Colombia han sido desaparecidas forzosamente más de 60.000 personas en los últimos 45 años, en el marco del conflicto armado. El informe aporta a recordar y dignificar a las víctimas, denunciar a los responsables de este crimen en cada momento de nuestra historia reciente, sus móviles y modos de ejecutarlo, así como a reconocer las consecuencias y daños generados.

Entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4800 de 2011 se establecen mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, por ello el Museo Nacional de Memoria Histórica representa un avance en el deber de memoria del Estado que redundará en la garantía del derecho de la sociedad colombiana a la construcción permanente de la memoria y la paz.

- ▶ Durante 2016 se trabajó en cuatro líneas de acción en el marco de la construcción física del Museo Nacional de la Memoria: i) diseños arquitectónicos, ii) plan de implantación, iii) presentaciones del proyecto y iv) reuniones referidas a la financiación y la institucionalidad del proyecto.

Sobre los diseños hubo avances significativos, pasando de un anteproyecto (entregado el 18 de diciembre de 2015 y aprobado el 10 de febrero de 2016), a diseños coordinados con estructura (entregado el 11 de mayo de 2016 y aprobado el 28 de junio de 2016), hasta unos planos técnicos que incorporan entre otros, instalaciones, seguridad humana y bioclimática (entregado el 28 de noviembre de 2016) los cuales entran a revisión por parte de los interventores y que tendrán que estar conciliados con el plan de implantación.

- ▶ Entre los principales logros del Gobierno Nacional durante la vigencia 2016 en los componentes del Museo de la Memoria, encontramos los siguientes:
  - Se cuenta con un documento del Plan Museológico realizado a partir de los documentos y procesos de la Dirección del Museo y los lineamientos conceptuales del MNM que serán publicados en 2018.
  - Se cuenta con un guion museológico de la primera exposición del Museo Nacional de la Memoria, un proyecto de exposición y un barrido de insumos para el guion museográfico.
  - La política de colecciones las acciones conceptuales y prácticas realizadas en el 2016 permitieron cerrar el año habiendo levantado un protocolo de acción para los temas de colecciones del Museo, respaldado en la creación de una política de colecciones, un inventario de bienes, una bases de datos de entidades afines, un conjunto de formatos para el registro y conservación de bienes, la adecuación de una reserva transitoria y la instalación de una Comisión Técnica de Colecciones para dar respuesta a situaciones específicas.

- ▶ El Centro Nacional de la Memoria viene adelantado un proceso de construcción y apropiación social del Museo Nacional de la Memoria, que en la vigencia 2016 enfatizó en la necesidad de posicionar públicamente la existencia de un museo que, sin contar todavía con una sede física, funciona a través de la implementación de una agenda de programación artística, cultural y académica a nivel nacional. Para el cumplimiento de este objetivo se realizó un proceso inicial de sistematización de las acciones de fortalecimiento a prácticas artísticas en el que históricamente la entidad ha concentrado sus esfuerzos, y se formuló una estrategia de trabajo organizada en cuatro líneas expresivas y tres modalidades de acción.

Las líneas expresivas concentran los tipos de lenguajes artísticos más recurrentes de las iniciativas existentes en el país y son: corporalidades (danza, teatro y performance), visualidades (fotografía, video y graffiti), sonoridades (música, paisajes sonoros) y narrativas (decimas, poesía, literatura).

- ▶ Para el año 2016, el Centro de Memoria Histórica contaba con una meta Plan Nacional de Desarrollo de 4.416 personas desmovilizadas certificadas en el marco del mecanismo no judicial de contribución a la verdad en el marco de la aplicación de la Ley 1424 de 2010; a 31 de diciembre de 2016 se logró un total de 4.203 personas certificadas.

En este marco, el Centro de Memoria Histórica tiene la obligación y el compromiso con la verdad que la sociedad reclama, de recibir, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que ha surgido de los acuerdos que, aproximadamente, 13.000 personas desmovilizadas han firmado con el Gobierno, en el marco de la aplicación de la Ley 1424 de 2010.

Con estos testimonios el Centro de Memoria Histórica trabaja en la elaboración de informes que son entregados a la sociedad para la comprensión de las causas, circunstancias y consecuencias de las graves situaciones de violencia propiciadas por las agrupaciones paramilitares.

Es así como para el año 2016, el Centro de Memoria Histórica avanzó en la construcción de los informes de estructuras paramilitares de Tolima, Valle del Cauca, Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada – ACMV y Antioquia (Bloque Metro, Bloque Cacique Nutibara y Bloque Héroes de Granada). Adicionalmente se avanzó con el resumen del “Informe desarme, desmovilización y reintegración - DDR 3” y un informe con apoyo en los acuerdos de la verdad, que se proyectó como capítulo del Informe de Violencia Sexual.

## 6

### EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La articulación y coordinación de las actuaciones de las entidades nacionales y territoriales del sistema en el territorio, bajo el principio de participación conjunta, tienen un impacto directo en la garantía de los derechos de la población víctima. En la medida en que exista una

adecuada coordinación y articulación de los tres niveles de gobierno a nivel territorial, mejorará el desempeño de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias en la política de víctimas.

- ▶ El Gobierno Nacional continuó implementado la Estrategia de Corresponsabilidad, la cual tiene como objetivo la articulación estratégica de los tres niveles de gobierno para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de la política pública de víctimas, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima a partir de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia.

En el marco del proceso de la Estrategia de Corresponsabilidad las siguientes entidades territoriales mostraron nivel avanzado de coordinación: gobernaciones de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Guainía, Huila, La Guajira, Nariño, Quindío, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Bolívar, Vichada, Atlántico Santander.

- ▶ Las gobernaciones que cuentan con planes departamentales de atención y reparación integral, como principal herramienta de planeación y gestión de la política pública a nivel territorial, aprobados con incorporación de oferta nacional son: Atlántico, Santander, Cauca, Norte de Santander, Meta, Nariño, Bolívar, Putumayo, Córdoba, Amazonas y Huila.
- ▶ La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal realiza diversas estrategias para lograr la inclusión de actividades orientadas hacia la atención, asistencia y reparación de víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en los instrumentos de Política Pública.

El avance de la vigencia 2016 es de 19 planes municipales con inclusión de las acciones de atención, asistencia y reparación a víctimas de este hecho victimizante, siendo estos:

**Tabla 26.** Municipios con planes de desarrollo que incluyeron acciones atención, asistencia y reparación a víctimas de MAP, MUSE o AEI.

No.	Municipio	Departamento	No.	Municipio	Departamento
1	Convención	Norte de Santander	11	Cartagena del Chaira	Caquetá
2	Tibú	Norte de Santander	12	Chaparral	Tolima
3	Villa Garzón	Putumayo	13	Rioblanco	Tolima
4	San Miguel	Putumayo	14	Urao	Antioquia
5	Puerto Asís	Putumayo	15	San Luis	Antioquia
6	Valle del Guamuez	Putumayo	16	Ituango	Antioquia
7	Orito	Putumayo	17	Balboa	Cauca
8	Uribe	Meta	18	Caloto	Cauca
9	Florencia	Caquetá	19	Corinto	Cauca
10	San Vicente del Caguán	Caquetá			

Fuente: DAICMA, julio de 2017.

- ▶ Durante la vigencia 2016 se construyeron 31 rutas municipales para la atención, asistencia y reparación a las víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en el marco de la Ley 1448 de 2011, proceso que hace referencia a la articulación y definición de los actores participantes y sus responsabilidades. Específicamente, los municipios en donde se construyó ruta son los siguientes:

**Tabla 27.** Municipios con rutas de atención, asistencia y reparación víctimas de MAP, MUSE o AEI aprobadas.

No.	Municipio
1	Fundación (Magdalena),
2	Aracataca (Magdalena),
3	Chameza (Casanare),
4	Mesetas (Meta),
5	Corozal (Sucre),
6	Colosó (Sucre),
7	Chalán (Sucre),
8	Dibulla (Guajira),
9	Guamal (Meta),
10	Chipaque (Cundinamarca),
11	Anzá (Antioquia),
12	Caicedo (Antioquia),
13	Caracolí (Antioquia),
14	Concepción (Antioquia),
15	Guame (Antioquia),
16	Liborina (Antioquia),
17	Peñol (Antioquia),
18	San Jerónimo (Antioquia),
19	San Vicente (Antioquia),
20	San Roque (Antioquia),
21	Santo Domingo (Antioquia),
22	Ituango (Antioquia),
23	Valdivia (Antioquia),
24	Amalfi (Antioquia),
25	Taraza (Antioquia),
26	Santa Marta (Magdalena),
27	Morroa (Sucre),
28	Barranquilla (Atlántico),
29	Villanueva (Bolívar),
30	Santa Rosa del Norte (Bolívar) y
31	Barrancabermeja (Santander).

Fuente: DAICMA, julio de 2017.

- ▶ La estrategia de intervención territorial para el año 2016 tuvo como eje central el fortalecimiento de las nuevas administraciones en sus procesos de planificación local, de forma tal que la política pública de víctimas del conflicto armado quedara incluida en los instrumentos de planeación y gestión local: Plan de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversión y, del mismo modo, asegurar la operación de los instrumentos establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011, como los comités territoriales de justicia transicional y los planes de acción territoriales.

Dicha estrategia tuvo como fases de trabajo:

- Jornadas de asistencia técnica a entidades territoriales: durante las 38 jornadas mencionadas anteriormente, también se brindó asistencia técnica a las entidades territoriales para acompañar la formulación de planes de desarrollo para la inclusión de la política pública de víctimas. En el mes de junio se realizaron jornadas adicionales para brindar los lineamientos de formulación de los PAT, así como temas de seguimiento a la implementación de la política pública.
- Durante el segundo semestre de 2016 se llevaron a cabo 41 jornadas de asistencia técnica en las ciudades capitales; en Boyacá se realizaron tres jornadas de asistencia técnica, dos en Norte de Santander, dos en Nariño y dos Cauca. En Bogotá se realizó una jornada con el equipo de trabajo de la capital y un encuentro final con gobernaciones. Estas jornadas tuvieron como finalidad brindar orientaciones e insumos para la formulación de los Planes de Acción Territoriales – PAT a las alcaldías y gobernaciones y lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional.
- Acompañamiento técnico en planeación local a más de 300 municipios focalizados por la Unidad para las Víctimas dada sus características poblacionales y geográficas: ciudades capitales, municipios priorizados por el Ministerio del Interior (Auto 004 de 2009), municipios sedes de Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, municipios priorizados en materia de subsidiaridad para la atención humanitaria inmediata, municipios con retornos y reubicaciones, municipios con reparación colectiva, municipios con 200 o más personas superadas en su situación de vulnerabilidad.
- ▶ En materia de coordinación territorial en los procesos de memoria histórica, durante 2016 el Centro de Memoria Histórica focalizó cinco subregiones (Caquetá, Samaniego - Nariño, norte del Cauca, Pacífico sur (Buenaventura y Tumaco) y Magdalena Medio) para el apoyo a iniciativas de memoria histórica, a partir de la identificación de procesos que se han realizado en años anteriores.
- ▶ Como resultado del proceso de acompañamiento a acciones de memoria histórica en 2016 se logró un total de 63 productos de las 25 iniciativas apoyadas, que muestran la diversidad de lenguajes o modos de comunicación en los que es posible que la memoria se haga visible en la sociedad.



**Tabla 28.** Iniciativas de memoria histórica en el 2016.

Tipo de producto	Número
Murales	3
Lugares de memoria	2
Galerías	4
Videos	6
Afiches / mapa desplegable	3
Obras de teatro	2
Programas de radio	18
Historias de vida	25
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>

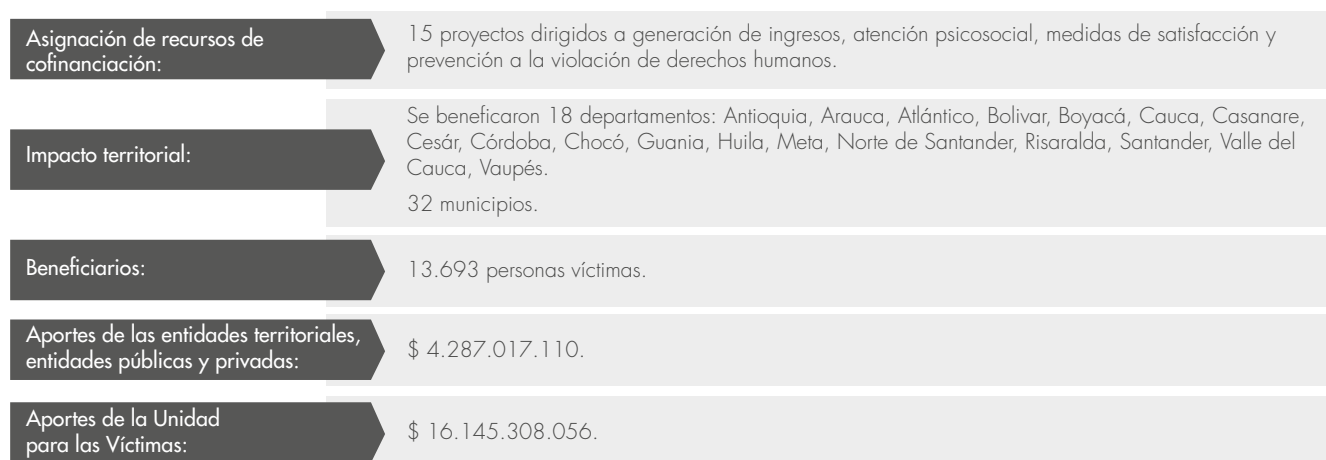
**Fuente:** Centro de Memoria Histórica, julio de 2017.

## 6.1. PROYECTOS PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN

Dando respuesta a la orden 13 del Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, la Unidad para las Víctimas viene implementado un instrumento de articulación de la oferta nacional y territorial materializado en la constitución de un Banco de Gestión de Proyectos: Proyectos para la vida y la reconciliación, a través del cual se apoya a las entidades territoriales por medio de la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima.

Durante el año 2016 el Gobierno Nacional asignó recursos de cofinanciación a 15 proyectos, dirigidos a generación de ingresos, atención psicosocial, medidas de satisfacción y prevención a la violación de derechos humanos, como se presenta a continuación:

**Gráfica 2.** Proyectos para la vida y la reconciliación – vigencia 2016.



**Fuente:** Unidad para las Víctimas, julio de 2016.

- ▶ La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, cumpliendo lo dispuesto en la Constitución, establece como deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de la política pública. Por ello el Gobierno garantiza los medios e instrumentos para la elección de los representantes de las víctimas en diversas instancias de decisión y seguimiento, el acceso a la información y el diseño de espacios de participación en el nivel local, departamental y nacional.

Es así como la política pública ha concebido diversas instancias de participación que contribuyen a que la participación de la población víctima sea incluyente, incidente, deliberativa, informada e innovadora, aportando así a la reconciliación nacional y la construcción de la paz.

El sistema de participación, derivado de la Ley 1448 de 2011 y estructurado por el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado -Resolución 0388 de 10 mayo 2013-, ha sido un avance significativo del Gobierno Nacional en la implementación de la política pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al asegurar las condiciones y espacios para la participación de la población víctima en los niveles similares a la participación del resto de la población nacional, de tal forma que se pueda contrarrestar la mayor marginalidad, vulnerabilidad y discriminación que les impedía participar en las políticas públicas de su interés.<sup>7</sup>

Por tal razón, la Corte Constitucional en el Auto 373 del 23 de agosto de 2016 expuso que “sin desconocer las dificultades que acompañaron la implementación del Protocolo, este instrumento se erigió para corregir la ausencia de un mecanismo de participación amplio y democrático para las millones de víctimas, en su mayoría población desplazada, quienes a partir de la expedición de este instrumento cuentan con un espacio para su representación, interlocución e incidencia en la formulación y ejecución de las políticas públicas. “Dado lo anterior, la Corte Constitucional procedió a declarar superado el estado de cosas inconstitucionales frente al componente de participación de la política pública de víctimas.

- ▶ A diciembre 31 de 2016 se contaba con un total de 1.032 mesas efectivas de participación instaladas en los diversos niveles de gobierno: 987 mesas municipales, 11 mesas locales en Bogotá, 32 mesas departamentales, la mesa distrital en Bogotá y la Mesa Nacional de Participación, máxima instancia de participación de la víctimas y legítima interlocutora entre las organizaciones de víctimas y la institucionalidad.
- ▶ Respecto al Programa de Reparación Colectiva, la naturaleza del proceso se encuentra íntimamente ligada a un ejercicio permanente de participación y concertación con los integrantes de las comunidades, organizaciones o grupos, con quienes se realizan ejercicios de democracia directa y de representación política que garantizan la adherencia del proceso a la dinámica colectiva y por lo tanto a reparar el daño ocasionado por efecto del conflicto armado.

<sup>7</sup> Corte Constitucional, Auto 373 del 23 de agosto 2016. Pág. 26.

Los comités de impulso son la instancia de diálogo y concertación, y los voceros de la comunidad que representan. Durante el proceso de reparación colectiva, los comités pueden irse renovando y generan su propia dinámica política de consenso y disenso que reflejan también la cohesión interna de la comunidad. El conflicto es propio de estos procesos de construcción y ejercicio de la ciudadanía, pues la reconstrucción de la colectividad implica recuperar confianza y el sentido del nosotros. El 2016 cierra con cerca de 3.500 personas que integran los comités de impulso y grupos de apoyo de 287 sujetos de reparación colectiva.

- ▶ En general, durante 2016 se realizaron 809 actividades comunitarias entre actividades de recolección de insumos para la prueba comunitaria, jornadas de información y actividades de capacitación en temas normativos de la Ley 1448 de 2011, respecto al componente de restitución de tierras. Se registró un total de asistencia y participación de 11.640 personas, de las cuales 49,3% son mujeres y 50,76% hombres, tal como se muestra en la siguiente tabla; se destaca el aumento de la participación de la población femenina en el 2016 respecto a 2015, pasando de 43,4% a 49,3%.
- ▶ Para la Unidad de Tierras han sido significativos los avances realizados en cuanto a la implementación de acciones de comunicación participativa con los sujetos organizados y no organizados que hacen parte de las zonas microfocalizadas. En el año 2016, el logro más representativo fue la consolidación del Semillero de Participación en Restitución de Tierras, espacio que ha permitido consolidar un trabajo comunitario que da cuenta de los liderazgos y capacidad de organización de los reclamantes

## 8 | INVERSIÓN PARA LAS VÍCTIMAS

Este capítulo presenta la información actualizada para la vigencia 2017.

El CONPES 3712 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó la financiación de la Ley 1448 de 2011, contempla aspectos sobre costeo de los componentes de la política pública y define las orientaciones presupuestales bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad, además de indicar los lineamientos generales para lograr su viabilidad y efectividad.

Asimismo, con el CONPES 3726, adoptado mediante Decreto 1725 de 2012, se reasigna el presupuesto a las medidas y los componentes de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, de acuerdo con la caracterización de las víctimas, la oferta institucional existente al 2012 y los referentes normativos para la implementación del enfoque diferencial. Para la implementación de la Ley 1448 de 2011, período 2011-2021, el gasto asignado para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas fue de \$54 billones<sup>8</sup>.

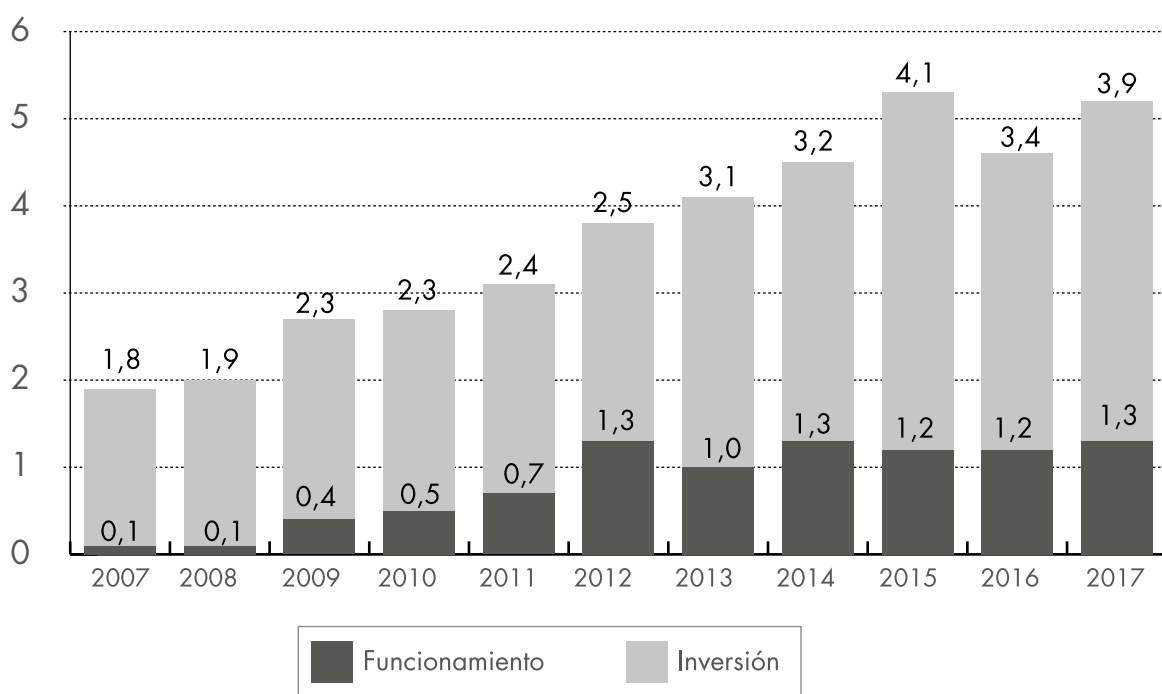
<sup>8</sup> Valor calculado a precios corrientes 2011.

## 8.1. APROPIACIONES Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES 2012 - 2016

La asignación presupuestal para la implementación de las medidas de atención y reparación integral a las víctimas se ha dado desde el Presupuesto General de la Nación -PGN y el Sistema General de Participación -SGP. A la fecha el PGN ha asignado \$67,9 billones en la atención y reparación a las víctimas entre el 2000 y el 2017.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del presupuesto entre el año 2007 y 2017. Con un crecimiento sostenido en el PGN desde 2011 con la construcción, aprobación e implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

**Gráfica 3.** Apropiaciones del Presupuesto del PGN en la política de víctimas 2007-2017.



**Fuente:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación.

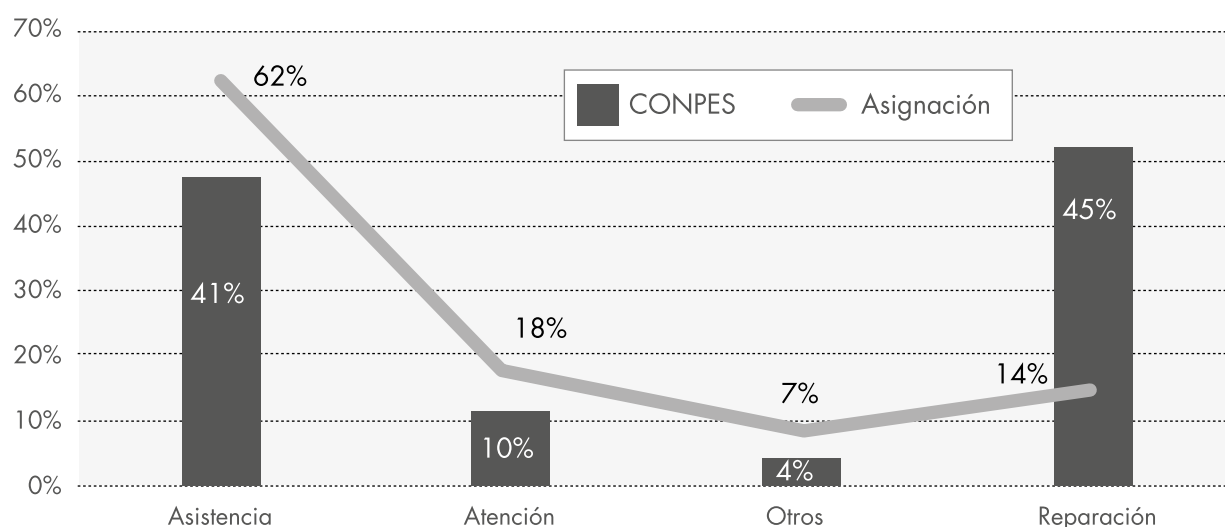
**Cálculos:** Unidad para las Víctimas.

Desde el año 2012 a la política de víctimas se le ha asignado un total de \$27 billones, de los cuales \$20 billones, que corresponden al 73%, se han invertido directamente por las entidades del orden nacional en la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación, como resultado de la aplicación del mandato contenido en la Sentencia de la Corte Constitucional SU 254, y la aplicación de los criterios de atención y reparación integral contenidos en el Decreto 1084 de 2015. El 23% restante, correspondiente a \$7,3 billones, se han orientado para los gastos de creación y funcionamiento de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Estos recursos tienen un papel importante para el fortalecimiento institucional, en aras de ampliar la oferta institucional.

Al ser el desplazamiento interno forzado el hecho victimizante con mayor afectación sobre la población víctima, en el CONPES 3726 de 2012 el Gobierno Nacional diseñó un universo indicativo<sup>9</sup> de 618.000 hogares víctimas, con un promedio de 3,9 personas por hogar. A 31 de diciembre de 2017 hay 8.625.631 víctimas registradas en el RUV, donde son sujeto de atención y reparación integral 6.850.145<sup>10</sup>; del universo de víctimas registradas 7.671.124 son personas en situación de desplazamiento; es decir 1.966.955 hogares.

Tal situación ha generado un cambio en la ejecución proyectada a 2017, centrando los recursos en asistencia (21% superior a la proyección del CONPES) y atención humanitaria (ampliando la ejecución estimada, del 10% al 18%), afectando de manera directa el presupuesto destinado a reparación, como se evidencia en la siguiente gráfica:

**Gráfica 4.** Comparativo de los recursos (%) presupuestados en el CONPES 3712 de 2011 frente a la asignación de recursos (%) asignados a 2017.



**Fuente:** Base estandarizada de presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación. Enero 2017.

**Cálculos:** Unidad para las Víctimas Variaciones calculadas con las apropiaciones vigentes en precios constantes 2016.

<sup>9</sup> “Los datos estadísticos relacionados con el conflicto armado en Colombia pueden ser inconsistentes, tener limitaciones en su cobertura o, simplemente, no existir. Por tal razón, las cifras resultantes del ejercicio de estimación del universo son indicativas, sujetas a verificación y deberán revisarse por parte de las autoridades competentes conforme avance el Registro Único de Víctimas (RUV).” CONPES 3712 DE 2011.

<sup>10</sup> La Unidad para las Víctimas ha iniciado un proceso de depuración del RUV (7.201.034 víctimas a 1 de febrero de 2015) para conocer la magnitud de las víctimas que son sujeto de atención y reparación integral. Se ha calculado y avanzado en la diferenciación de quiénes son víctimas históricas, pero no sujeto de atención y reparación integral: víctimas directas de homicidio y desaparición forzada, víctimas fallecidas por causas diferentes al conflicto interno, víctimas registradas antes del 1 de enero de 1985.

## 8.2. APROPIACIÓN DE RECURSOS 2017 POR FUENTE DE RECURSOS

La asignación de recursos en 2017 tuvo un incremento en el año de \$147.666,76 millones (11,4%) frente a la asignación inicial. El año 2017 finaliza con una apropiación total de \$9,8 billones, de los cuales el 39% es inversión del PGN.

**Tabla 29.** Asignación presupuestal por fuente 2017.

	Cifras en millones de pesos				VARIACIÓN
	APR. INICIAL	PART %	APR. FINAL	PART %	
Funcionamiento	1.144.941,94	12%	1.292.608,70	13%	11,4%
Inversión - PGN	3.803.901,78	39%	3.867.055,42	39%	1,6%
SGP	4.694.157,09	49%	4.694.157,09	48%	0,0%
<b>Total general</b>	<b>9.643.000,81</b>	<b>100%</b>	<b>9.853.821,21</b>	<b>100%</b>	<b>2,1%</b>

**Fuente:** Base estandarizada 2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación.

**Cálculos:** Unidad para las Víctimas.

Valores en precios corrientes.

## I. PRESUPUESTO POR MEDIDA Y COMPONENTE

El presupuesto total en el año 2017, por medida de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley 1448 de 2011, tuvo la siguiente distribución:

**Tabla 30.** Asignación presupuestal 2017 - Cifras en millones de pesos.

MEDIDAS	APR. INICIAL	PART %	APR. FINAL	PART %	VARIACIÓN
Asistencia	7.904.171,49	62 %	7.905.036,86	61%	0,01 %
Atención	2.236.771,22	18 %	2.249.042,72	17%	0,55 %
Otros	834.200,18	7 %	900.529,69	7%	7,37 %
Reparación	1.752.900,09	14 %	1.884.254,11	15%	6,97 %
<b>Total general</b>	<b>12.728.042,98</b>	<b>100%</b>	<b>12.938.863,38</b>	<b>100%</b>	<b>1,7%</b>

**Fuente:** Base estandarizada enero 2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación.

**Cálculos:** Unidad para las Víctimas. Valores en precios corrientes.

Respecto al presupuesto sin SGP por medida, tiene un total de \$4,9 billones en la asignación inicial, entre funcionamiento e inversión – PGN, con un aumento en el año 2017 de \$210.820 millones. Todos los componentes para vigencia aumentaron, especialmente Reparación con un incremento presupuestal de \$131.354 millones; mientras tanto Otros aumentó un 7% que corresponde a \$66.330 millones, Atención tuvo un aumento presupuestal de 1% correspondiente a \$12.272 millones; y Asistencia tuvo una variación del 7% lo que corresponde a \$6.420 millones.

**Tabla 31.** Asignación presupuestal sin SGP 2016. Cifras en millones de pesos.

Presupuesto 2016	APR. INICIAL	PART %	APR. FINAL	PART %	VARIACIÓN
Asistencia	124.972	3%	125.838	2%	1%
Atención	2.236.771	45%	2.249.043	44%	1%
Otros	834.200	17%	900.530	17%	7%
Reparación	1.752.900	35%	1.884.254	37%	7%
<b>Total general</b>	<b>4.948.844</b>	<b>100%</b>	<b>5.159.664</b>	<b>100%</b>	<b>4%</b>

**Fuente:** Base estandarizada enero 2017. MHCP- DNP.

**Cálculos:** Unidad para las Víctimas.

Valores en precios corrientes.

Frente a los componentes anteriores, a continuación, se especifica cada una de las medidas y el peso porcentual en la apropiación final y compromisos. El componente Otros tiene el 17,5% de la asignación presupuestal, del cual hace parte fortalecimiento institucional (15,3%).

**Tabla 32.** Apropiación de recursos Ley de Víctimas por componente, 2017. Cifras en millones de pesos.

Presupuesto 2016	APR. INICIAL	APR. FINAL	PART %	COMPROMISOS	PART %
<b>Asistencia</b>	<b>124.972</b>	<b>125.838</b>	<b>2,4%</b>	<b>111.711</b>	<b>2,3%</b>
Asistencia Judicial	55.012	60.145	1,2%	43.604	0,9%
Atención Humanitaria	4.200	4.200	0,1%	4.159	0,1%
Enfoque diferencial	263	263	0,0%	248	0,0%
Generación de Ingresos	5.000	5.000	0,1%	4.154	0,1%
Identificación	5.472	8.032	0,2%	7.265	0,2%
Salud	20.026	13.198	0,3%	13.307	0,3%
Vivienda	35.000	35.000	0,7%	38.974	0,8%
<b>Atención</b>	<b>2.236.771</b>	<b>2.249.043</b>	<b>43,6%</b>	<b>2.187.274</b>	<b>45,5%</b>
Asistencia	57.923	57.923	1,1%	54.501	1,1%
Asistencia Judicial	3.086	3.086	0,1%	2.616	0,1%
Atención Humanitaria	2.018.351	2.028.623	39,3%	1.975.891	41,1%
Fortalecimiento Institucional	22.867	24.867	0,5%	22.458	0,5%
Retornos	134.545	134.545	2,6%	131.806	2,7%
<b>Otros</b>	<b>834.200</b>	<b>900.530</b>	<b>17,5%</b>	<b>758.662</b>	<b>15,8%</b>
Coordinación Nación - Territorio	26.887	36.887	0,7%	35.372	0,7%
Enfoque diferencial	43.700	70.700	1,4%	49.800	1,0%
Fortalecimiento Institucional	760.889	790.219	15,3%	670.766	14,0%
Justicia y del Derecho	2.724	2.724	0,1%	2.724	0,1%

Presupuesto 2016	APR. INICIAL	APR. FINAL	PART %	COMPROMISOS	PART %
<b>Reparación</b>	<b>1.752.900</b>	<b>1.884.254</b>	<b>36,5%</b>	<b>1.744.821</b>	<b>36,3%</b>
Asistencia Judicial	2.752	2.752	0,1%	1.977	0,0%
Coordinación Nación - Territorio	1.844	1.844	0,0%	1.823	0,0%
Educación	385	401	0,0%	359	0,0%
Educación Superior	46.500	46.500	0,9%	54.447	1,1%
Enfoque diferencial	3.988	3.988	0,1%	1.773	0,0%
Fortalecimiento Institucional	41.331	41.331	0,8%	49.799	1,0%
Garantías de no repetición	23.605	23.005	0,4%	19.172	0,4%
Generación de Ingresos	212.600	209.460	4,1%	219.794	4,6%
Indemnización	517.422	637.243	12,4%	530.466	11,0%
Medidas de Satisfacción	44.218	46.139	0,9%	42.520	0,9%
Reparaciones Colectivas	44.060	44.060	0,9%	31.935	0,7%
Restitución de Tierras	152.551	165.888	3,2%	129.498	2,7%
Vivienda	661.644	661.644	12,8%	661.259	13,8%
<b>Total general</b>	<b>4.948.844</b>	<b>5.159.664</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.802.467</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Base estandarizada enero 2017, MHCP- DNP.

**Cálculos:** Unidad para las Víctimas - Valores en precios corrientes.

El comportamiento presupuestal de funcionamiento e inversión -PGN- de la implementación de los componentes establecidos en el CONPES 3712, de acuerdo con el sector en 2015, ha centrado recursos en atención humanitaria (42%), vivienda (7%), el componente de fortalecimiento institucional (15%) e indemnización administrativa (12,4%):

- ▶ El componente de atención humanitaria (39,3%) se encuentra a cargo de cinco entidades: Ministerio de Educación Nacional con el 2%; Ministerio del Trabajo con el 4%; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con 16%; Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DSP con 35%; y la Unidad para las Víctimas con el 42%, de la apropiación total del componente.
- ▶ Los componentes de Vivienda tienen una asignación del 12,8%; Vivienda es ejecutado por FONVIVIENDA, con 500 mil millones por medio del proyecto “Subsidio familiar de vivienda para población desplazada”, y el Ministerio de Agricultura que tiene a su cargo \$161 mil millones, a través del proyecto “Subsidio construcción de vivienda de interés social rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional”.
- ▶ Fortalecimiento Institucional tiene una asignación del 15,3% y es ejecutado en 17 sectores por 34 entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas
- ▶ Indemnización administrativa, a cargo de la Unidad para las Víctimas, representa el 12,4 % de los recursos asignados, a través del Fondo de Reparaciones<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> ANEXO 4. Apropiación de recursos por sector 2015 en la implementación de la Ley 1448 de 2011.



## II. EVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN PRESUPUESTAL

### PLAN DE CONTINGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para las Víctimas, con ocasión de su respuesta al Auto 373 de 2016, orden tercera, presentó a la Corte Constitucional la “Evaluación de la dimensión presupuestal para dar cumplimiento a las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011”.

Dicho documento presentó el escenario presupuestal contemplado en 2011 para atender los requerimientos de la Ley 1448 de 2011, sobre la base de 2,5 millones de víctimas, pero en la actualidad este registro supera más del doble el supuesto inicial. Así, con corte a 1 de septiembre de 2016<sup>13</sup>, el número total de víctimas aumentó a 6,2 millones, de las cuales 5,9 millones son víctimas de desplazamiento forzado.

Además de enfrentar una población significativamente mayor a la inicialmente prevista, el alcance de la atención ha cambiado con el tiempo, a medida que la implementación de la ley se adapta a las exigencias del Estado Social de Derecho, así:

1. Mientras la Ley 1448 de 2011 disponía que la entrega de vivienda era parte del proceso de indemnización administrativa (artículo 132 parágrafo 3), la sentencia C-912 de 2013 ordenó que tales prestaciones fueran adicionales, lo que ha generado un mayor costo en la atención.
2. En la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios se estableció que el monto máximo de acceso a vivienda era de 30 SMMLV de subsidio de vivienda, más 9 SMMLV de promisión de la oferta. Posteriormente, con la entrada en vigor de la Ley 1537 de 2012, un hogar desplazado o víctima puede acceder a una vivienda gratis de 70 SMMLV.
3. El ejercicio de proyección presupuestal del CONPES 3712 de 2011, se estimaba que una víctima tenía derecho a 16 SMMLV por concepto de programas de generación de ingresos. La realidad actual muestra que el programa de proyectos productivos de la Unidad de Restitución de Tierras asciende a 55 SMMLV (casi tres veces y medio de lo inicialmente previsto).
4. En el ejercicio inicial no se tuvo en cuenta la atención a segundos ocupantes, pues esta atención surgió una vez se inició el proceso de restitución de tierras, obligando a la Unidad de Restitución de Tierras, hoy día, a incluirlos dentro de los costos.

<sup>13</sup> Fecha de elaboración del informe de respuesta del Auto 373 de 2016, orden tercera, presentado por el Gobierno Nacional a la Corte Constitucional.

5. La Ley 1448 de 2011 estipulaba unos valores a reconocer para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas. No obstante, lo anterior, en los fallos judiciales han reconocido valores superiores a los previstos en la Ley, lo que ha incrementado los costos estimados.

Resulta igualmente importante destacar que anualmente el Gobierno Nacional ha venido estableciendo disposiciones que permiten dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos de seguimiento de la misma; un claro ejemplo de lo anterior es la Ley 1769 de 2015, Ley Anual de Presupuesto, en la que se estableció que las entidades responsables de la atención integral a la población víctima por la violencia debían priorizar la ejecución de los recursos destinados para el particular:

- ▶ *“Artículo 56. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Víctima por la Violencia, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Corte Constitucional. Las entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo ésta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.*
- ▶ *Artículo 58. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia) atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales”.*

Según la evaluación de la dimensión presupuestal realizada, los costos para atender la política pública de atención, asistencia y reparación integral a la población desplazada corresponden a \$148,34 billones constantes de 2016, valor que incluye el esfuerzo presupuestal de \$115,58 billones de 2016 de este ejercicio y los \$32,76 billones de 2016 que se han destinado a la población víctima del desplazamiento forzado durante 2012 - 2015. Lo anterior incrementa en un 120% el cálculo que se tenía en el CONPES 3726 de 2012, el cual era de \$54,9 billones de 2011 que equivalen a \$67,5 billones de 2016.

Como se observa en la tabla 26, los derechos con mayor participación en el costeo hacia futuro son: reparación, que corresponde al 31,31% del total de los recursos; vivienda con el 16,46%; educación con el 15,81%; salud con el 13,99%; y generación de ingresos con el 7,06%. Dentro de reparación las medidas con mayor participación son indemnizaciones con el 21% del total de los recursos, restitución de tierras con el 4% y retornos y reubicaciones con el 3%.

**Tabla 33.** Esfuerzo presupuestal requerido para atender a la población víctima de desplazamiento forzado (2016 – 2021).

Derechos	Costo Desplazados	Participación
Alimentación	0,95	0,82 %
Educación	18,28	15,81 %
Generación de ingresos	8,16	7,06 %
Identificación	0,14	0,12 %
Reunificación familiar - Reintegración	7,69	6,66 %
Salud	16,17	13,99 %
Subsistencia mínima	4,53	3,92 %
Vivienda	19,03	16,46 %
Orientación y Comunicación	0,14	0,36 %
Reparación	36,19	31,31 %
Ejes Transversales	3,57	3,09 %
Prevención y protección	3,046	0,4 %
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Gobierno Nacional, 2016.

Incluye competencias del nivel nacional y territorial (Recursos SGP de educación y de Régimen Subsidiado).  
Cifras en Billones de pesos de 2016.

Por su parte, si se excluyen las competencias del nivel territorial, el esfuerzo presupuestal asciende a \$81,26 billones, donde los derechos con mayor participación son reparación con 44,5%; vivienda 23,4%; y generación de ingresos 10%.

**Tabla 34.** Esfuerzo presupuestal requerido para atender a la población víctima de desplazamiento forzado (2016 – 2021).

Derechos	Costo Desplazados	Participación
Alimentación	0,95	1,2 %
Educación	0,16	0,20 %
Generación de ingresos	8,16	100 %
Identificación	0,14	0,2 %
Reunificación familiar - Reintegración	7,69	9,5 %
Subsistencia mínima	4,50	5,5 %
Vivienda	19,03	23,4 %
Orientación y Comunicación	0,42	0,5 %
Reparación	36,19	44,5 %
Ejes Transversales	3,57	4,4 %
Prevención y protección	0,46	0,6 %
<b>Total</b>	<b>81,26</b>	<b>100 %</b>

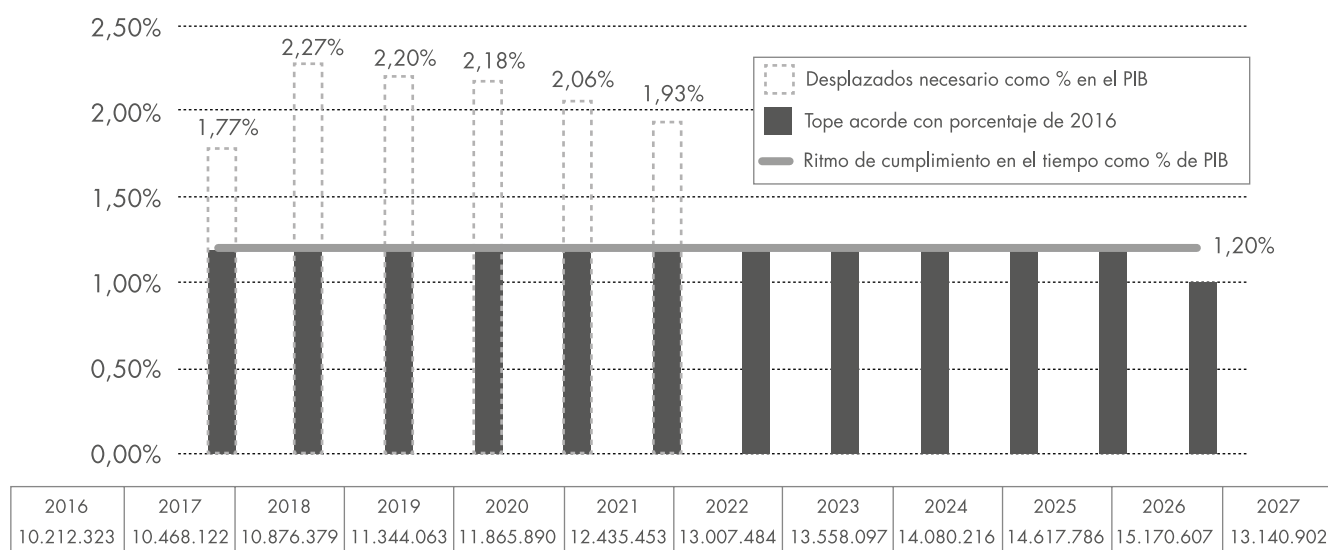
**Fuente:** Gobierno Nacional, 2016 - Cifras en Billones de pesos.

Incluye únicamente las competencias del nivel nacional.

El plan de contingencia presentado por el Gobierno Nacional a la Corte Constitucional en el marco de la “Evaluación de la dimensión presupuestal para dar cumplimiento a las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011”, se sustentó en dos supuestos fundamentales: primero, un número constante de víctimas de desplazamiento forzado (5,9 millones a 1 de septiembre) y segundo, un nivel constante del gasto en población desplazada como porcentaje del PIB, lo cual implica un nivel creciente en los montos a invertir.

En la gráfica 6 se expone la evaluación del esfuerzo presupuestal requerido. Este contiene los recursos del Presupuesto General de la Nación, incluyendo SGP, específicamente en lo relativo a la participación de educación y salud para atender a la población víctima de desplazamiento forzado, así como los recursos para atención humanitaria inmediata que destinan las entidades territoriales y la Nación. La línea horizontal representa el 1,20% del PIB, techo máximo de gasto consistente con los supuestos macroeconómicos actuales. Esto implica que el cumplimiento del total de las obligaciones establecidas en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y la posterior jurisprudencia sobre la materia, requerirá, ya no hasta 2021 sino hasta el año 2027. Las barras punteadas representan el porcentaje del PIB que se requeriría para financiar el total de las obligaciones durante el periodo 2016 – 2021.

**Gráfica 5. Necesidad Fiscal vs Ritmo de cumplimiento en el tiempo consistente con invertir 1,20% del PIB (2016 - 2027).**

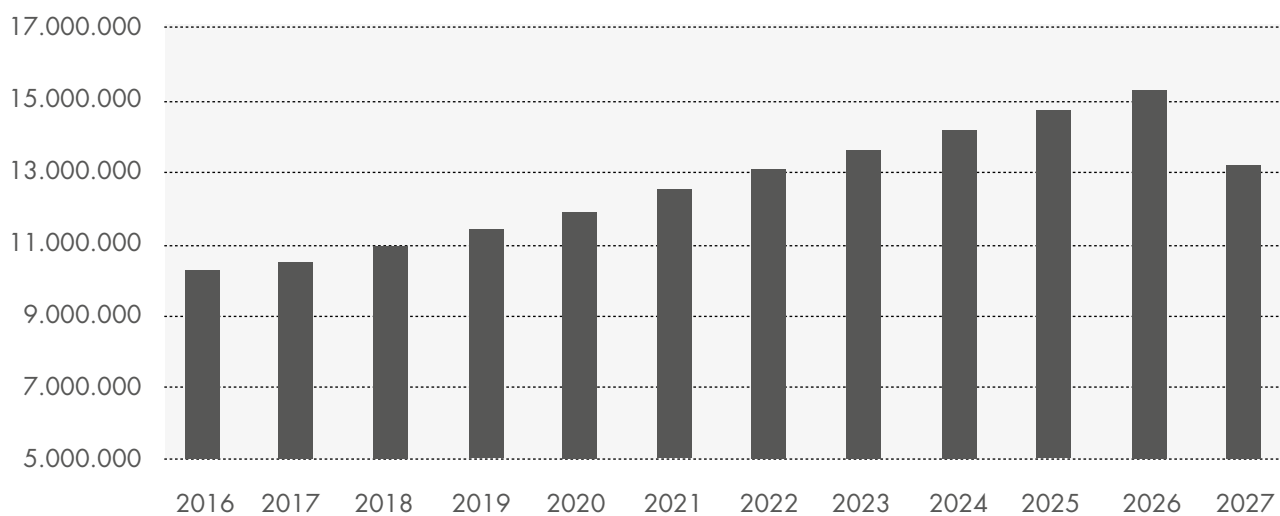


Inversión en Población Desplazada

Incluye competencias nacionales y territoriales (recursos de SGP y RSS).  
Billones de pesos contantes de 2016.

Se resalta que, si bien la inversión se mantiene constante como porcentaje del PIB, los recursos presentan un incremento significativo en el tiempo: mientras en 2016 ascienden a \$10,2 billones, en 2026 alcanzarían \$15,1 billones (a precios constantes de 2016), con un crecimiento del 49%.

**Gráfica 6. Esfuerzo Fiscal (2016 - 2027).**



Incluye competencias nacionales y territoriales (recursos de SGP y RSS).  
Billones de pesos contantes de 2016.







**GOBIERNO DE COLOMBIA**